

**LIBRO DE ACTAS DE  
SESIONES DE  
AYUNTAMIENTO  
PLENO**

---

**Sig. 48**

**1977**

sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 18 de Enero de 1977.

Pres. asistentes  
Alcalde. Presidente  
Don Domingo Sierra Jimenez  
Concejales  
Don Antonio Antonio Borrero  
Don Manuel Rodriguez Hidalgo  
Don Eduardo Romero Jimenez  
Don Benito Zúñiga Rodriguez  
Don Jui Herrera Perez  
Don Juan Castillo Romero  
Secretario-Interventor  
Don Rafael Martínez Barrios

En la Villa de Borinos, siendo las veinte horas del día dieciocho de Enero de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en el Salón de actos del Ayuntamiento los Pres. asistentes al Pleno, habiendo comparecido en ausencia Don Antonio Rodriguez Hidalgo y Don Pedro Rodriguez Borrero, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Sierra Jimenez y con asistencia al Secretario-Interventor Don Rafael Martínez Barrios.

Abierta el acto por la Presidencia, se pasó al estudio de los asuntos inscritos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero. -

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

Punto segundo. -

Se conocen las disposiciones oficiales publicadas.

Punto tercero. -

APROBACION PROYECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS DE CAPTACION DE AGUA Y BOMBEO PARA RIEGOS Y ABASTECIMIENTO PUBLICO DE BORINOS. - Aprobación pliego

de condiciones de las citadas obras. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los miembros corporativos de la necesidad que ha surgido recientemente de ampliar las obras de captación de agua y bombeo para riego y abastecimiento público de nuestra Villa.

Considero conveniente recordarles, continúa exponiendo al Sr. Alcalde, que el grueso de estas obras forman en su día proyectadas por el Ingeniero de Caminos D. Ramiro Navarro Villegas, y financiadas a través de la Escuela Diputación Provincial, con 2.300.000 pta. y con una aportación municipal de 900.000 pta. cifra esta que se había afectado a través de un anticipo reintegrable con la Caja Provincial de Crédito Municipal.

Las obras que se proyectaron en su tiempo, han hecho necesario para una total puesta a punto de las mismas una ampliación para lo cual por el mismo tiempo anteriormente citado se ha elaborado un nuevo Proyecto con un presupuesto de 878.115 pta. El principal problema de este nuevo Proyecto es una vez más el medio de financiación, por ello y después de haber mantenido amplias conversaciones con nuestra Excmo. Diputación Provincial, he llegado a la conclusión, por demás feliz para nuestros numerosos intereses económicos, que la única solución viable sería la de



admitir una subvención a fondo perdido por el total del Proyecto y en su gestión con la Caja Provincial de Crédito Municipal, al efecto se acordó que se facilite la puesta en marcha de las referidas obras y correspondiente será a través de la subvención a fondo perdido anteriormente citada.

En el supuesto de que las operaciones económicas anteriormente descritas no encontraran el acierto oportuno y ante la premisa reconocida por la que atraviesa este Ayuntamiento, tanto el presupuesto como el correspondiente pliego de condiciones no tendrán financiación posible en los momentos actuales.

Por todo lo cual propongo a los I.los. C. concejales la aprobación de este Proyecto y en correspondiente pliego de condiciones, si bien condicionada a estas aprobaciones a que las operaciones de crédito sean aprobadas por los órganos competentes.

También se propone por la Presidencia que dada la tardanza que perjudica gravemente el sistema de contratación usual y por otra parte la necesidad inmediata de remediar el paro obrero en estas fechas de agobio propongo a los I.los. C. concejales la suspensión de los trámites limitados en favor del comercio directo.

A la vista de este expediente y leído que fue el pliego de condiciones se admitió el presupuesto en forma del Decretario-Interventor de este Ayuntamiento, sobre la legalidad de los caperanos por la Presidencia, indicando por el citado funcionario que a su juicio la urgencia de las obras estaba justificada en virtud al amparo de la disposición transitoria 3ª del Real Decreto 1.087/76 de 23 de Abril y artículo 117 número 2 del reglamento de Contratación del Estado, sin de conformidad con lo prescrito en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, arts. 41-3, 42-3.

Finalizado que fue el expediente del I. Alcalde y visto el informe del Decretario de la Corporación, los I.los. C. concejales, previa deliberación y por unanimidad acordaron:

- 1.- Dar por buena en todos sus extremos la propuesta del I. Alcalde.
- 2.- Aprobar el proyecto y en correspondiente pliego de condiciones y si pasado el tiempo reglamentario de publicación no existieran reclamaciones al mismo, adjudicar, si es posible, y nunca por una cantidad inferior al tipo a 0 por 100 (sin abasar, adjudicatario del grueso de las obras del primer Proyecto.
- 3.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, una subvención a fondo perdido de 873.115 ptes.
- 4.- Solicitar de la Caja Provincial de Crédito Municipal, un crédito

fuente con cargo a la subvención a fondo perdido anteriormente mencionada.

5.- Dar orden a la Intervención para que en su momento inicie el expediente correspondiente a fin de formalizar el presupuesto presupuesto extraordinario.

6.- Andar en la fuente en práctica del proyecto de referencia y for tanto en contratación a la concesión por la buena Diputación de la subvención a fondo perdido anteriormente descrita.

7.- facultar tan ampliamente como sea posible en decreto al Sr. Alcalde, para que en ejecución de estos acuerdos realice los actos de formalización que proceda.

#### PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACION

POR CONCIERTO DIRECTO DE LAS OBRAS SIGUIENTES: Un Grupo electrotécnico

sumergible de 165 CV para un caudal de 80 L/SEG. A una altura manométrica de 110 M, Colocados y probados. Ud. tramo de columna de 200 MM. y 3 M. de longitud con chapa de acero, bridas soldadas, contadores, incluidos juntas y abrazaderas sujetas-cables.

Las obras de referencia, están ubicadas en la parcela municipal denominada "Barraca Nueva" debiendo ajustarse en todos sus extremos al proyecto redactado al efecto por el Ingeniero de Caminos D. Ramón Navas Villegas, que será el técnico director de las mismas.

OBJETO.- Grupo de electrotécnico sumergible de 165 CV. A 380-660, for un caudal de 80 L/SEG a una altura manométrica de 110 M y máxima de 305 MM. Colocados y probados. Tramo de columnas de 200 MM. y 3 M. de longitud con chapa de acero, bridas soldadas, contadores, incluidos juntas y abrazaderas sujetas-cables.

PLAZO.- El plazo de ejecución no podrá ser superior a un mes siendo el periodo de garantía no inferior a un año.

TIPO DE LICITACION.- 873.115 pesetas.

GARANTIA.- El adjudicatario dentro de los ocho días siguientes, a la fecha en que reciba la notificación de la adjudicación definitiva, constituirá o acreditará haber constituido la garantía definitiva, cuyo importe será del 4% del precio de la adjudicación de conformidad con el art. 82 del vigente Reglamento de Contratación.

El adjudicatario deberá estar en posesión del Carnet de buena fe de responsabilidad, aceptar cuantas obligaciones se derivan de este pliego de condiciones y declarar bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los honorarios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y formalización del contrato, así como todos tipos de impuestos y tasas estatales, provinciales o locales, quedando igualmente obligado al cumplimiento de todas las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo.

**DERECHOS SUPLETORIOS.**- En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local vigente así como en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Junio de 1953.

**TRIBUNALES.**- El adjudicatario renuncia a su fuero y se somete a los Tribunales competentes de este Municipio para todos los problemas que surjan como consecuencia de este contrato.

**PAGOS.**- El importe de la adjudicación definitiva se abona en la Diputación Municipal, contra certificación aprobada por la Comisión Municipal Permanente y con cargo a la subvención a fondo perdido por el total del importe del proyecto solicitada de la Comisión Diputación Provincial de Cádiz, con la salvedad importante de que en el supuesto de que la citada subvención no prosperase el proyecto de referencia no tendría financiación posible en los momentos actuales.

Punto cuarto.-

**CERTIFICACION REFERENTE ADQUISICION SONDEO.**- Dada la inexistencia momentánea de la misma, y por evidentes razones de urgencia se acuerda por unanimidad facultar a la Comisión Municipal Permanente para su conocimiento y así proceda en aprobación.

Punto quinto.-

**FIESTAS TÍPICAS.**- Llegado a este punto el Sr. Alcalde-Presidente expresó a la Corporación la preocupación existente en la Alcaldía, por el momento económico que atraviesa el Municipio, debido básicamente al incremento del costo de la vida, que trae como lógica consecuencia mayores gastos Municipales, materialmente en casi todos los servicios, agravándose estos extremos con la plaga casi constante de pan que existe en nuestros vecinos.

En las circunstancias han hecho que piensen y propendan a reducir la posibilidad de que este año al menos, nuestras fiestas típicas no contasen con la estrecha colaboración de todos tipos y fundamentalmente económica por parte de nuestros Ayuntamiento, aunque naturalmente cualquier iniciativa privada tendiente a embellecer y embellecer aún más nuestras fiestas se veía en todo momento con muy buenos ojos.

Acto seguido tomó la palabra el primer Vicario de Alcaldes Don Antonio Julián Berita, el cual simultáneamente indicó que es evidente que los gastos que estos fincos han venido ocasionando a este Ayuntamiento son elevados, pero aún lo serán más este año si tenemos en cuenta que los costos de todo tipo se han elevado en sí por las clásicas razones que todos conocemos, sin también por el auge que este año va a adquirir los Carnavales de Cádiz. Por el contrario los ingresos por este concepto cada vez son menores debido en gran medida a la escasa participación de los más directamente beneficiarios.

A la vista de estas penalizaciones y después de amplios deliberaciones los tres Concejales acordaron por unanimidad dar por buena en todo sus extremos la propuesta del Sr. Alcalde

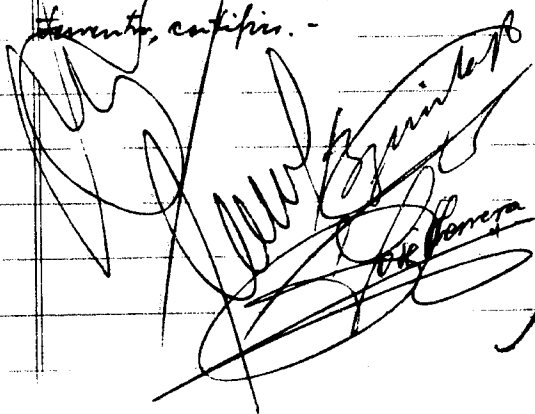
PREVIA DECLARACION DE URGENCIA DEL TOTAL DE LOS ASISTENTES SE

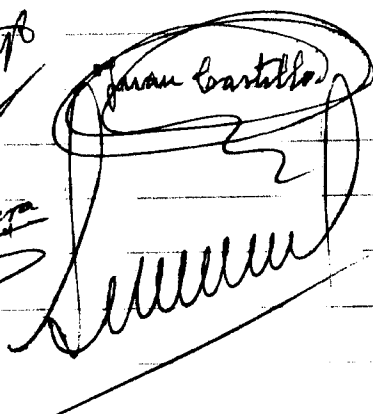
ACORDO INCLUIR EN LA ORDEN DEL DIA EL SIGUIENTE PUNTO.-

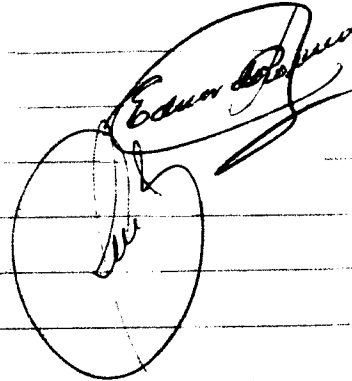
FELICITACION A ICONA.- Se dió cuenta por la Presidencia de la labor que viene realizando en nuestro Municipio y fundamentalmente en la Sierra por I.C.O.N.A., consistente básicamente en la repoblación de gran número de hectáreas que últimamente cumplían una escasa misión. No sólo estas fincas se venían en un futuro en muy lejano muy enriquecidas, sino que también en labores ha hecho que de una forma ostensible se haya producido en nuestra población una reducción del tiempo abundante por otros. Además de estos beneficios se ha podido comprobar que la citada repoblación ha extinguido el constante avasallamiento de agua que en épocas lluviosas como las actuales sufríamos nuestros amigos.

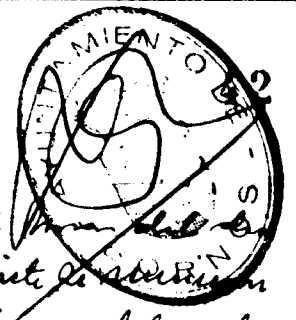
A la vista de estos extremos, se acordó por unanimidad felicitar al Ingeniero jefe de I.C.O.N.A. testimoniándole nuestros reconocimientos por lo hecho ahora conseguido.

Con habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, siendo las señorías buenas, firmando los asistentes al mismo de que como Secretarios Don Severino, certifica.-









Sesión ordinaria del Ayuntamiento Barrios del día 1 de febrero de 1977.

- Ses. asistentes  
Alcalde-Presidente  
 Don Domingo Sierra Jimenez  
Concejales  
 Don Antonio Rodriguez Hidalgo  
 Don Manuel Rodriguez Hidalgo  
 Don Eduardo Romero Jimenez  
 Don Benito Zenita Rodriguez  
 Don Jose Herrera Barrio  
 Don Juan Castilla Romero  
 Don Pedro Rodriguez Barrios  
Secretario-Interventor  
 Don Rafael Martinez Barrios

En la Villa de Barrios, siendo las veinte y siete horas del día 1 de febrero de mil novecientos setenta y siete se reunió en el Salón de Actos del Ayuntamiento los dñs. asistentes al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Sierra Jimenez, y con asistencia el Secretario-Interventor Don Rafael Martinez Barrios.

Abierta el acto por la Presidencia, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero. -

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

Punto segundo. -

DISPOSICIONES OFICIALES. - Se aprobaron las disposiciones oficiales publicadas.

Punto tercero. -

EXpte. cesion al MINISTERIO VIVIENDA DE 10.000 M<sup>2</sup>. - En relación con el acuerdo adoptado en sesión Plena de 2 de noviembre de 1976, sobre la cesión al Instituto Nacional de la Vivienda de una parcela para la construcción en esta Villa, de un grupo de 60 viviendas tipo social, solicitando para ello la cesión gratuita de terrenos suficientes. Escribiendo en su virtud que dicha obra redundaría en beneficio de los habitantes de esta población, sobre todo aquellos de economías mas bajas, viendo la posibilidad de adquirir una vivienda digna donde albergar a su familia. Leídos los informes del Secretario de la Corporación y Aparijador Municipal; visto que la información pública ha cubierto sus plazos sin que se haya presentado reclamación alguna; considerando que los fines que se persiguen redundarían de una manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes de la localidad; visto que el valor del solar no sobrepasa el 25% del importe del Presupuesto Municipal que alcanza la suma de 12.400.000 ptas.; visto que se han cumplido todos los trámites previstos en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales; visto que sesión citada pueda realizarse si bien debe darse cuenta al Ministerio de la Vivienda a tenor del párrafo 2 del artículo 189 de la Ley de Régimen Local y párrafo

1 del artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales; rindiendo fin último los artículos 95, 96 y 97, y demás aplicables del referido Reglamento, la Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad acuerda:

Ceder gratuitamente a I. N. V. 10.111 m<sup>2</sup> de terrenos segregados de una finca de propiedad Municipal, inscrita en el Inventario de Bienes con el Núm. 53, con la calificación de 'bien de propios' y anotada en el Registro de la Propiedad de Aren de la Frontera, al tomo 500, libro 55 de Bienes, folio 200, finca 2848, inscripción 1<sup>a</sup>, con las siguientes condiciones:

- a) Que los fines para los que se cede se cumplan en el plazo de cinco años.
- b) Que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes.
- c) Si transcurrido uno de estos plazos no se hubieran cumplido las condiciones anteriores, el bien de referencia revertirá automáticamente, de pleno derecho, al patrimonio municipal.

Señalada Cuarta.

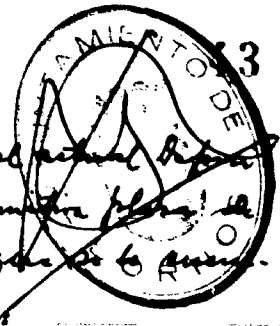
SOLICITUD DEPOSITARIO DE FONDOS - Se da cuenta por la Presidencia del escrito formulado por A. Francisco Real Garcia, Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, en el mismo se indica que en los momentos presentes se encuentra convaleciente de una grave enfermedad, la cual le ha ocasionado el consejo médico, de evitar en la medida de lo posible continuar en el mismo puesto de trabajo que últimamente viene realizando.

A la vista de esta dignidad y por razones exclusivamente de salud, solicita de esta Alcaldía se inicien los trámites necesarios para retornar a su antigua plaza de Auxiliar Administrativo, que en la actualidad y a su juicio debe de ser asimilada a la de Administrativo al amparo de DT 2 párrafo 1 B del Decreto 679/1975 de 21 de Mayo, asimilando a la DT 2 del vigente Reglamento de Funcionarios.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente expone a los asistentes, que es evidente que en los últimos meses la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento se ha visto seriamente afectada por la enfermedad de su titular, por esta razón y a expensas de lo que en su momento decida la Dirección General de Administración Local, propone a los Sres. Concejales dar por buena en todos sus extremos la solicitud presentada.

Conociendo que fue el exponente de la Alcaldía se dió lectura al informe del Secretario-Interventor que entre otros extremos indicaba que si el Pleno Corporativo admitía en todas sus partes la solicitud presentada y si posteriormente la Dirección General de Administración Local





decidia formalmente respecto a la posibilidad de que el actual Definitario de Fondos dejara la Definitaria en favor de su primera plaza de Auxiliar. Entendia que era viable la pretension de que se le designara como administrativo por las siguientes razones:

El dia 16 de septiembre de 1964 la Comision Municipal Permanente, previa opinion restringida nombre Auxiliares Administrativos al funcionamiento de referencia.

El dia 21 de septiembre de 1963, la Comision Municipal Permanente le nombra Definitario Habilitado.

Finalmente el 6 de Mayo de 1967, previa concurrencia-opinion y al amparo de la Orden del Ministerio de la Gobernacion de 1963 al Ayuntamiento en Pleo le nombra Definitario en propiedad.

De estas fechas se desprende que este funcionamiento perdura estos amparos en la disposicion 2.ª Parrafo 1.ª B del Decreto 689/1975 de 31 de Mayo, asimilando a la D. 2.ª del vigente Reglamento de Funcionarios.

Los Sres. Concejales despus de comentar ampliamente el capitulo de la Alcaldia y a saberes de lo que en su momento decida la Direccion General de Administracion Local por unanimidad acuerda:

A).- Retirar la plaza de Definitario de Fondos de este Ayuntamiento que figura en la clase 115, Coeficiente 1.7 segun plantilla visada por la D. G. de A. L. del 26 de Diciembre de 1974.

B).- Acudir a los solicitantes por el actual Definitario y considerar como valida su pretension de ser ascendido en la plaza de Administrativo actualmente vacante en la plantilla visada por la Direccion General de Administracion Local en la clase 229, Coeficiente 2.3.

C).- Habilitar al funcionario D. J. L. de la Orin Fuentes para el cargo de Definitario de Fondos de este Ayuntamiento de conformidad con la instrucion 9.ª de la Orden del Ministerio de la Gobernacion de 16 de Julio de 1963, por la que se aprueba instrucciones sobre regimen de las Definitarias de Fondos en servicios por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional.

Punto quinto.

RECEPCION DEFINITIVA COLECTOR GENERAL ALCANTARILLADO. - Por el Sr. Ayuntamiento de este Ayuntamiento se da lectura al informe favorable emitido por el Ingeniero de Caminos, Director de las obras referidas al Colector de agua en Borrom, 2.ª fase D. Ramon Navarro Villegas.

A la vista del mismo y teniendo en cuenta que la obra de referencia

funciona con plena normalidad, los señores Concejales por unanimidad acuerdan recepcionar definitivamente la citada obra.

Punto sexto.-

APROBACION PROYECTO Y PLIEGO CONDICIONES DE LA CUESTA DE VILLALON. - El Sr. Alcalde, da cuenta de la comunicacion recibida de la Ilustrada Diputacion Provincial, núm. 5327, Seguros Cooperacion de 2 de agosto de 1976, por el que se concede a este Ayuntamiento, una subvencion de 125.000 pesetas para efectuar la pavimentacion de la Cuesta Villalon, por haber sido incluida esta obra en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1976/77, correspondiendo a esta Cooperacion una aportacion de 25.000 ptas. lo que aumenta el total del Presupuesto de dichas obras que abarcan 159.000 ptas. Expone tambien dicha comunicacion que la contratacion de estas obras se puede realizar por este Ayuntamiento, previa solicitud y aprobacion del Proyecto y Pliego de Condiciones economicas-administrativas, en su consecuencia la Corporacion Municipal, previa deliberacion y por unanimidad acuerda:

Primero. - Quedan ratificados del contenido de la comunicacion de referencia y solicita se le encomiende la obra a este Ayuntamiento.

Segundo. - Aprobar el Proyecto redactado por el Arquitecto Sr. Jose Luis Morales Frider, correspondiente a la pavimentacion de la Cuesta Villalon, con un Presupuesto de 150.000 ptas.

Tercero. - Conforme a la disposicion Transitoria 3ª del Real Decreto 1087/76 de 23 de Abril y por ser incluida en un Plan nacional del trámite licitatorio y acudir a la contratacion directa, de acuerdo con el ítem 3 del artículo 117 del Reglamento de Contratacion del Estado, por ser un presupuesto inferior a 5.000.000 ptas.

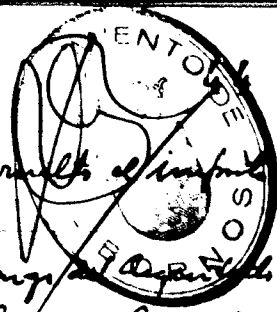
Cuarto. - Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario para que firme el correspondiente contrato, en el que deberán figurar en su cuenta con pliego de condiciones economicas-administrativas las siguientes:

a) OBJETO DEL CONTRATO. - La ejecucion del Proyecto de pavimentacion de la Cuesta Villalon, redactado por el Arquitecto Sr. Jose Luis Morales Frider.

b) PLAZO DE EJECUCION. - Cuatro meses a partir de la fecha de la firma del Contrato.

c) FIANZA A CONSTITUIR POR EL CONTRATISTA. - El 4% del importe del Presupuesto de las obras (6.000 ptas.)

d) PLAZO DE GARANTIA. - El plazo de garantia de las obras será de un año a partir de la recepcion provisional de las mismas. Una



sea afectada la recepción definitiva podrá ser devuelta el importe de la garantía.

e) DIRECCION TECNICA.- La dirección será a cargo del Sr. D. José Luis Urnabes Díez y como Ayudante D. Fernando Rodríguez Calderín.

f) PAGO DE LAS OBRAS.- Se hará mediante certificaciones autorizadas por el Arquitecto Director, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, con cargo a la subvención concedida y a la aportación municipal.

Expte. - Que se cumple lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, exponiéndose al público por plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, el pliego de condiciones económicas-administrativas a efectos de reclamación.

Pres. - Transcurrido el plazo previsto de 8 días sin reclamaciones alguna, se adjudicará la obra, siempre por una cantidad no inferior al tipo, a Don Ricardo Borrajo Otero.

Capit. - El adjudicatario deberá estar en posesión del carnet de empresa con responsabilidad y aceptar cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones y declarar bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguno de los casos previstos en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Punto octavo.-

SUBVENCIONES PARA 1977. - A propuesta del Sr. Alcalde y visto el informe favorable emitido por el Sr. Secretario-Interventor, la Corporación, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

a) Conceder para el presente ejercicio las subvenciones siguientes:

Al Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Definitarios.	500.-
A la Preción Funcionaria.	25.000.-
A la delegación de la Juventud.	38.871.-
Al Patronato Social "San Antonio"	12.000.-
Al Colegio Provincial de Funcionarios	500.-
<b>Total</b>	<b>76.871.-</b>

Punto octavo.-

RECTIFICACION INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA CORPORACION

AL 31-12-76. - El Sr. Alcalde da cuenta a los Srs. asistentes de que en el inventario de bienes y derechos de esta Corporación, durante el ejercicio de 1976, se han producido las alteraciones que se detallan a continuación. La Corporación Municipal previa deliberación y por unanimidad acuerda aprobar la referida rectificación, la cual se detalla a continuación:

ALTAS: Por adquisición de la casa Min. 1111 de la Plaza Isaac Peral, con una superficie de unos cuatro mil metros cuadrados con los siguientes linderos: frente con la Plaza mencionada; por la izquierda con la finca 21 y 23 de Dña Ana Dolores Labrador; a la derecha con la finca denominada El Bejar y por el fondo con El Ejido. Valor y en consecuencia se registra de fondo en su momento.

Don de alta dos ventiladores por valor de 3.130 pesetas.

Bajas: - de la finca "El Olivan del Pozo" de 20.000 m<sup>2</sup> don de baja 300 m<sup>2</sup> por apropiación por parte de la Compañía Telefónica Nacional de España para el montaje de una Central Automática en Borrius.

de la finca "El Olivan del Pozo" don de baja 10.000 m<sup>2</sup> por segregación de la finca matriz y a la vez de alta los 10.000 segregados.

Punto noveno. -

DESLINDE TERMINO MUNICIPAL DE BORRUS. - Se da cuenta por la Presidencia del Acta de deslinde levantada por el Instituto Geográfico y Catastral, Adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos Municipales de Borrius, Acorch de la frontera y Espera.

Las diligencias previas a este Acta fueron hechas el día 11 de Diciembre de 1976, nombrándose a tal efecto la prescripta Comisión por parte del Ayuntamiento de Borrius, estando la misma en todo momento conforme con el deslinde practicado y que fehacientemente se ha reflejado en este Acta Adicional.

Leída que fue el Acta de referencia y de conformidad con el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local; de los señores Concejales que forman el total de los miembros Corporativos y con asistencia de otros, se acuerda por unanimidad dar por buena en todos sus extremos, al Acta levantada.

Punto décimo. -

PROPUESTA PARA LA DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA E INCLUSION EN EL CATALOGO DE MONTES PUBLICOS DE DETERMINADOS BIENES ADSCRITOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

- Por el Sr. Alcalde se dió a conocer a los señores asistentes de la labor que en la finca de Borrius está realizando Terra, ésta se vio reconocida por nuestra Corporación gracias al acuerdo plenario de 22 de Octubre de 1976, que en su punto 3º se acordó aprobar las prescripciones basadas en un convenio con el organismo citado, a fin de que por el mismo se regulara la futura repoblación de las fincas



adecuada al patrimonio municipal con la denominación "La Balmantena" con un extensión aproximada de 25 hectáreas. Iniciada que ha sido esta explotación voluntaria solicitando la Presidencia, entiendo que sería muy ventajosa para los intereses de este Ayuntamiento se solicita de ICONA se iniciaran los trámites necesarios a fin de declarar de utilidad pública las 25 hectáreas descritas anteriormente.

Los señores asistentes oídos que fue el capitulo del H. Alcalde acordaron por unanimidad:

Solicitar de ICONA que inicie los trámites necesarios a fin de ser declaradas las fincas de referencia como declaratorias de utilidad pública de conformidad con los artículos 25 y 26 del vigente Reglamento de Montes de 23 de febrero de 1962.

Punto undécimo.

EX.PTE. CONCESION MEDALLA DE PLATA DON JUAN VEGA. - La Comisión Municipal Permanente de fecha 13 de Enero de 1976, en su punto 4º, de conformidad con el artº 9º del vigente Reglamento de Honores y Distinciones de esta Villa, acordó elevar la propuesta del H. Jefe Distrital al Pleno de este Ayuntamiento para que si a bien lo tiene ésta sea tomada como definitiva al amparo del artº 12 del Reglamento de referencia.

Conociendo que fue la propuesta del H. Jefe Distrital y teniendo en cuenta que de la misma sólo se desprenden la magnífica gestión así como el espíritu de sacrificio frente de manifestar por D. Juan Vega Barona delante su dilatada vida pública al servicio del pueblo de Baza.

Los señores Concejales en su mayoría absoluta, por unanimidad acordaron:

Conceder a Don Juan Vega Barona la Medalla de Plata de esta Villa, a cuyo efecto por esta Alcaldía en breve se le fijará la fecha de imposición de la misma.

Punto duodécimo.

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL. - El H. Alcalde da a conocer a los restantes miembros Corporativos el contenido de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Enero pasado, por la que se dictan normas sobre retribuciones de los funcionarios locales. Esta orden viene fundamentada en el sentido de que, modificando la cuantía de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, por el artículo 16 de la Ley 38/1976, de 30 de diciembre, la que aprobó los presupuestos generales del Estado, proceda aplicar a los funcionarios de la Administración Local

igual modificación, en ejecución de lo establecido por el Decreto 2.056/1973, de 17 de Agosto, el que disponía que el sueldo base de los funcionarios de la Administración Local, sería el mismo establecido para los de Administración Civil del Estado.

De otra parte, sigue coponiente al Sr. Presidente, dicha Orden indicia, igualmente, que habiéndose introducido determinadas alteraciones en las normas que rigen los complementos en la Administración Civil del Estado, debe adoptarse la misma medida en respecto a los funcionarios de la Administración Local.

Por todo lo expuesto, el Sr. Alcalde propone al pleno municipal se acuerden, en relación con el personal de este Ayuntamiento, los puntos siguientes:

1º.- Incrementar las retribuciones básicas de los funcionarios de esta Corporación, a que se refieren el art. 1º del Decreto 2.463/1974, de 9 de Agosto, en el 32 por 100 de sus importes actuales.

2º.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el art. 2º de la Orden del Ministerio de la Función de 11 de mayo pasado, los extremos siguientes:

a) Complemento de destino. - Fijan el valor del punto para este Ayuntamiento en 3.300 pesetas mensuales, teniendo en cuenta que, a dichos efectos, esta Corporación es de 6ª clase.

b) Permision al derecho a complemento de destino a los siguientes plazas:

Secretaría, nivel 2º

Defensoría, Jefatura de grupo clase B, nivel 2º.

Administración de Intervención: Jefatura de grupo clase B, nivel 2º.

Cabe de la Policía Municipal: nivel 3º.

c) Valoración de la hora extraordinaria. - El valor del módulo de pesetas/hora se fija en 46, con arreglo a lo establecido en el apartado b) del artículo antes citado.

d) Incentivos. - De conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del precepto legal invocado al principio de este apartado, se establece con carácter general, para todos los funcionarios de la plantilla, un incentivo transitorio de productividad, integrado por dos partes:

1º.- Una, cuya cuantía se determinará aplicando el sueldo base inicial, fijado por el Decreto 2.056/1973, de 17 de Agosto, al módulo 0'60, que es el que corresponde a esta Corporación, de conformidad con lo previsto por el art. 12-3 de la Orden de 23 de octubre de 1973 y Norma 14 de la de 27 de diciembre del mismo año.

2º.- Otra de carácter fijo, según coeficiente o multiples del funcionario, cuya cuantía mensural es la siguiente:



Coefficiente 1.3 y 1.4.  
Coefficiente 1.5.  
Coefficiente 1.7 y 1.9 así como los Autos, franquías y Anuncios de la Policía Municipal y Capataces, Cabos y Bomberos del servicio de Extinción de Incendios. 3.500  
Coefficiente 2.1 y 2.3 (Bomberos de la Policía Municipal y del servicio de Extinción de Incendios. 3.100  
Coefficiente 2.6 2.800  
Coefficiente 2.9 2.600  
Coefficiente del 3.3 al 5, así como el resto de la Policía Municipal y del servicio de Extinción de Incendios no comprendidos en apartados anteriores. 2.200  
e) Complementos de prolongación de jornada. - Ratifican el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada el día 21 de abril de 1976, en relación con dichos complementos; así bien, a los funcionarios D. Manuel Filabert Barrios y D. José Luis Melende se le fija el sueldo en 50 horas mensuales, quedando, por tanto, la prolongación de jornada, para el presente ejercicio, como sigue.  
Secretario, D. Rafael Martínez Barrios, 30 horas mensuales.  
Bibliotecario, D. Francisco Real García, 50 horas mensuales.  
Admtra. Intervención, D. Francisco Jimeno Górriz, 50 horas mensuales.  
Admtra. Am. Antonio Rodríguez Gallego, 50 horas mensuales.  
" Don Juan Barrios Filabert, 50 horas mensuales.  
" Don José Fernando Perea, 50 horas mensuales.  
E. Especiales. Don Emilio Morales Fornela, 50 horas mensuales.  
" Don José de la Cruz Fuentes, 38 horas mensuales.  
" Don Antonio Fornela Cabado, 38 horas mensuales.  
Gm Municipal. Don Juan Fernando Guillero, 50 horas mensuales.  
" Don Juan Fornela Barrio, 50 horas mensuales.  
" Don Joaquín Perea Bardeu, 50 horas mensuales.  
" Don Antonio Ramón Hidalgo, 50 horas mensuales.  
" Don José Medina Garrido, 50 horas mensuales.  
" Don Andrés Domingo Carreras, 50 horas mensuales.  
Fontanero, Don Sebastián Pardo Díaz, 36 horas mensuales.  
Ayud. Auxiliar. Don Manuel Castro Gutiérrez, 35 horas mensuales.  
Subalterno, Don Manuel Filabert Barrios, 50 horas mensuales.

Substituto, Don Fran<sup>co</sup> Hernandez Lopez, 32 horas mensuales.

Doña Josefina Perea Belande, 50 horas mensuales.

Don Jori Lote Peña, 50 horas mensuales.

f) Gratificación por servicios especiales y extraordinarios. - Ratifican, unánimemente, para el presente, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 21 de abril de 1976, en relación con las gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios, concedidas a distintos funcionarios, por circunstancias concurren en cada uno de ellos las circunstancias previstas en el 1º, del art. 13 de la Orden de 23 de octubre de 1973, siendo estas las siguientes:

Definitivos, Don Francisco Real Garcia, 3.150 ptas. mensuales.

Adulto. Interinidad, Don Francisco Jimenez Gallo, 3.150 ptas. mensuales.

• Don Antonio Prodiguen Gallego, 278 ptas. mensuales.

• Don Juan Barrios Gilabert, 278 ptas. mensuales.

• Don Jori Fernando Perea, 278 ptas. mensuales.

L. Especial, Don Emilio Morales Jimenez, 5.678 ptas. mensuales.

Substituto, Don Jori Lote Peña, 201 ptas. mensuales.

3º. - Efectividad de los acuerdos que anteceden. - Los acuerdos que anteceden tendrán efectividad desde 1º de enero del año en curso, una vez que sean autorizados por la Superioridad.

4º. - Personal laboral. - Examinado en cuenta, por una parte, la afición labor que vienen desarrollando los obreros de la imprenta pública y el celador del Mercado de Abastos, en el ejercicio de sus funciones, así como el aumento experimentado por el costo de la vida durante los dos últimos años, y, por otra parte, y la más fundamental, la carencia de personal idóneo para realizar los trabajos indicados, de suma necesidad para este Municipio, el Alcalde que suscribe, propone se conceda a los obreros que ocupan los puestos señalados anteriormente, a partir de 1º de enero actual, y previa autorización de la Dirección General de Administración Local, las gratificaciones que se detallan a continuación, quedando absorbida por la nueva cifra, la que fue concedida al laboral D. Ricardo Gilabert Frances, en el pasado ejercicio:

Celador del Mercado de Abastos, 6.500 ptas. mensuales.

Obreros de la imprenta pública, 5.500 " " "

Obreros de la imprenta pública, 5.500 " " "

La Corporación Municipal, examinada detenidamente la normativa vigente, oído el informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

1º. - Aprobar en todas y cada una de sus partes los capos para el Sr. Alcalde



en los apartados anteriores.

2º.- Ordenar que se tramite el oportuno expediente, en aquellos puntos que sean prescriptivos, para llevar a cabo la apertura de todos los puntos.

Punto decimotercero.-

VACANTES POLICIA MUNICIPAL AYUDANTE NOTARIFE Y FONTNERO.- Se da cuenta por el Sr. Alcalde de las comunicaciones recibidas por la Junta Calificadora de Estudios Civiles, en las mismas se indica que de las vacantes ofrecidas, es decir tanto de las correspondientes a Ayudante de Notarife como a Pso de la Policia Municipal, sólo se hace cargo de una de Policia Municipal.

Ante tal circunstancias y dada la urgencia existente a fin de que las vacantes citadas sean cubiertas

se acuerda por unanimidad que se inicien los trámites oportunos para que a la mayor brevedad posible sean cubiertas en propiedad las plazas vacantes, rigiendo para tal fin las bases aprobadas en el Pleno Corporativo de fecha 2 de Noviembre de 1976.-

Punto decimocuarto.-

POSIBLES URGENCIAS.- Breve declaración de urgencia de todos los existentes, se adopta el siguiente acuerdo:

CONTRATO CON LA CAJA PROVINCIAL DE CREDITO MUNICIPAL.- Se da lectura al contrato remitido por la Caja Provincial de Crédito Municipal, al objeto de formalizar el anticipo reintegrable concedido por la misma a este Ayuntamiento, con destino a cubrir explotación Municipal a obra Captación agua, equipamiento para e instalación eléctrica, para abastecimiento y riesgos, por un importe de novecientas mil pesetas cuyo reintegro a la citada Caja se verificará en cinco anualidades iguales, incrementadas cada una de ellas con el canon correspondiente, a partir del semestre siguiente a la terminación de las obras.

A la vista del mismo, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, y con el quorum trescientos tres de la vigente Ley de Régimen Local, aprobarlo en todas y cada una de sus partes y afectar al pago del préstamo cuantos garantos y condiciones se exigen en el mismo, autorizando al Sr. Alcalde. Presidente de esta Corporación, Don Domingo Sierra Jimenez para que, asistido por el Secretario, Don Rafael Martín Barris, firme dicho contrato en nombre y representación de este Ayuntamiento, debiéndose expedir certificación del presente acuerdo, para su remisión a la Caja Provincial de Crédito Municipal, a los efectos procedentes.

fo.-



Asimismo, en relación con el citado artículo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para otorgar poder tan amplio y bastante como se requiere, a favor de la Diputación Provincial de Cádiz, para que pueda cobrar e ingresar en la Caja Provincial, las cantidades que le sean liquidadas por la Delegación de Hacienda, procedentes de los recargos municipales y participaciones del Ayuntamiento en los impuestos estatales. Dicho poder tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento sanele las obligaciones derivadas del contrato formalizado. Caso de existir, en cualquier momento, créditos concedidos al Ayuntamiento por el Banco de Crédito Local de España, la Diputación se considerará segundo acreedor, respecto al cobro de los recursos a que se refiere el citado poder. Se expedirá certificación de este acuerdo para su remisión a la Caja Provincial de Crédito Municipal, a los efectos procedentes.

Punto decimoquinto.-

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Por el Sr. Alcalde se da a conocer a los Sres. Ayerzales que han ocasionado unos días por varios vecinos de esta localidad se me ha indicado si hubiera posibilidad de que junto a las Banderas Oficiales ondeara la Bandera Regional de Andalucía.

Entiendo que para poder contestar a estos habitantes es conveniente su conocimiento por todo, para que si a bien lo tienen fuertemente se dirija únicamente al Sr. Sr. Gobernador Civil.

A la vista de lo expuesto por el Sr. Alcalde, previa deliberación y por unanimidad se acuerda:

Solicitar la prescripción autorización del Sr. Sr. Gobernador Civil a fin de que junto a las Banderas Oficiales figure en el futuro la Bandera Regional Andaluza.

Los trabajos más asuntos de que trata, se dio por terminada el acto, siendo las veintidós horas, firmados los asistentes al mismo de que como breves sus puntos certifica.-

The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the right, there is a circular stamp with the name "Juan Castella" inside. Below it, there are several overlapping signatures, some of which are crossed out with a large 'X'. One signature appears to read "Sr. Sr. Gobernador Civil". There are also some illegible scribbles and marks.



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 8 de febrero de 1937.

- Los asistentes
- Alcalde. Presidente
- Dn Domingo Sierra Jimenez
- Concejales
- Dn Antonio Estremera Borrero
- Dn Antonio Rodriguez Hidalgo
- Dn Manuel Rodriguez Hidalgo
- Dn Eduardo Roman Jimenez
- Dn José Herrera Pico
- Dn Juan Castilleja Roman
- Secretario-Interventor
- Dn Rafael Martin Barrios

En la Villa de Borms, siendo las veinte horas del día 8 de febrero de mil novecientos treinta y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los tte. anotados, al margen, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria de este día, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Domingo Sierra Jimenez y en asistencia al Secretario-Interventor Dn Rafael Martin Barrios.

Abierta el acto por la Presidencia, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

Punto segundo.-

MODIFICACION DE PLANTILLA.- El Sr. Alcalde da cuenta de que para el normal funcionamiento de este Ayuntamiento, es necesario realizar algunas modificaciones en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, entre las que someto al criterio de los demás componentes.

Estudiada con detenimiento la situación de la plantilla de funcionarios, para un mejor funcionamiento de los servicios que se tienen recomendados, el Pleno Municipal previa deliberación y por unanimidad acuerda modificar la plantilla de funcionarios de esta Corporación en el sentido siguiente:

Plantillas por innecesarias:

- Una plaza de Depositario.
- Una plaza de Policía Municipal.
- Una plaza de Conserje Alcañil.

En relación a la plaza de Depositario es necesario hacer constar que la citada amortización de esta plaza ya se ha solicitado de la Dirección General de Administración Local por acuerdo Plenario de 1 de febrero del presente año, y por tanto queda condicionada su amortización a lo que en su momento decida la Dirección General de Administración Local.

Plantillas por necesidad

- Una plaza de cobrador del agua.

Punto tercero.-

CONCESION EMBARCADERO.- Por la Alcaldía se da cuenta de que en los momentos presentes las obras de terminación del Embarcadero van a ser ejecutadas en breve, por ello y en respuesta del anexo que toda esta zona

En a adquisici6n de ciertos bienes proceda a la emisi6n del Pliego - con  
asistente en esta forma, para este fin se ha elaborado el correspondiente Pliego  
de Condiciones que esta seguida de lectura al Secretario.

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESION  
DEL SERVICIO DE BAR EN EL EMBARCA DERO.

PRIMERA. - El objeto del presente Concursos la Concesi6n administrativa  
del servicio p6blico Municipal de Bar, en el embarcadero.

El servicio comprende la venta de refrescos, bebidas, aperitivos y tragos.

SEGUNDA. - Podr6n concurrir a la licitaci6n todas las personas naturales  
y las jur6dicas legalmente constituidas, que no est6n comprendidas en nin-  
guna de las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataci6n de las  
Corporaciones Locales u otras disposiciones de general aplicaci6n.

Si concurren en representaci6n de una Sociedad alg6n miembro de  
la misma, deber6 justificar documentalmente que esta facultado para ello. Los  
poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompa6anar6n a la  
proposici6n, bastantes para este concurso por el Sr. Secretario General del  
Ayuntamiento.

El contrato se otorgar6 por una sola persona o entidad. Tambi6n podr6n  
concurrir con dos o m6s personas si se obligan solidariamente con res-  
pecto al Ayuntamiento y los derechos frente al mismo ser6n en todo caso indivisibles.

TERCERA. - El concesionario se obliga a la provisi6n de mesas y sillas, crist6-  
leria, subterranos, frigoriferos, maquinaria y en general todos aquellos elementos  
necesarios para la buena prestaci6n del servicio. Todos elementos ser6n re-  
puestos siempre que sea necesario y, al t6rmino de la concesi6n, quedar6n de  
propiedad Municipal. Asimismo, el concesionario se obliga a permitir la  
constituci6n de un Club social que tendr6 como sede una de las habitaciones  
del Kiosco-Bar.

CUARTA. - El plazo de la Concesi6n, que tendr6 car6cter irrevocable  
y ser6 objeto expreso de licitaci6n, no podr6 rebasar los 10 a6os contados  
a partir de la fecha de notifiaci6n de la adjudicaci6n definitiva.

QUINTA. - El servicio objeto de la concesi6n tiene la consideraci6n de  
p6blico Municipal y por tanto estar6 sujeto a las modificaciones que en todo  
momento podr6 introducir el Ayuntamiento, de acuerdo con el art. 126  
del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

SEXTA. - El servicio se prestar6 de acuerdo con las normas dictadas  
por el Ministerio de Informaci6n y Turismo, sin perjuicio de la competencia  
del Ayuntamiento para su fiscalizaci6n.

SEPTIMA. - Además de las previsiones del Reglamento de Aguas y demás disposiciones concordantes, que a todos los efectos serán complementadas con cláusulas de este pliego, el concesionario tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Abrir al público el Kiosco-bar en el plazo de un mes, a contar de la notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva.
- b) Proponer, dentro del mismo plazo, los modelos de mesa y sillas a instalar en la zona de terraza y el número máximo de las mismas, sobre cuyos extremos resolverá la Alcaldía.
- c) Suministrar directamente al Kiosco-bar, sin que pueda subrogar a un tercero, ni subarrendar o ceder, directa o indirectamente, el servicio, salvo por causa justificada, que sea libremente apreciada por el Ayuntamiento.
- d) Cumplir cuantas normas de seguridad social afecten al personal adscrito a la explotación y otras al corriente en las obligaciones fiscales con el Estado, Provincia y Municipio.
- e) Abonar el importe del consumo de agua, electricidad y combustible.
- f) Mantener en perfecto estado de conservación, limpieza y ornato todas las instalaciones, mobiliarios y utillaje, así como la zona de terraza y los servicios higiénicos del establecimiento.
- g) Constituir en concepto de fianza definitiva una cantidad equivalente a 36.000 pesetas en el plazo de diez días a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

OCTAVA. - Deben devolverse del concesionario:

- a) Percibir íntegramente las tarifas reglamentarias correspondientes a establecimientos de análoga categoría.
- b) Obtener compensación económica en los supuestos de rescate de la concesión o suspensión del servicio por motivo de interés público.

NOVENA. - Se fija el siguiente canon anual. En los primeros años a razón de 18.000 pesetas anuales y a partir del tercer y para años sucesivos 36.000 pesetas incrementándose esta cifra para años sucesivos en un 10%.

DECIMA. - La concesión se otorgará discrecionalmente, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias.

- a) Mejor propuesta de dotación de mobiliario, maquinaria y ornate.
- b) La prestación de servicios análogos a los del presente concurso a plena satisfacción.
- c) La solvencia profesional del licitador.
- d) La oferta económica.

e) del mismo plazo ofertado.

UNDECIMA. - El concesionario y sus empleados deben tratar a los usuarios con la máxima atención y amabilidad, debiendo tener un libro de reclamaciones oportunamente diligenciado, que será presentado a los correspondientes servicios de inspección municipal.

DUODECIMA. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas al concesionario se considerará, según los casos, falta leve, grave o muy grave.

Las faltas leves se sancionarán con multas de un a dos mil pesetas y las muy graves, con la caducidad de la concesión, sin derecho, por parte del concesionario a indemnización alguna.

En todo caso, la reincidencia en tres faltas leves, dentro del plazo ininterrumpido de cinco años, se considerará como falta grave y la comisión de tres de éstas durante el mismo período de tiempo, se estimará como falta muy grave.

Las sanciones se impondrán previa expediente, en el que se dará audiencia al interesado, por término de ocho días con vistas de las actuaciones.

DECIMO TERCERA. - Al término de la concesión, bien sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de los casos previstos en este pliego, el concesionario se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento el terreno con sus instalaciones fijas, dentro del plazo de 30 días, a contar desde la fecha de terminación.

El concesionario reconoce la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar por propia autoridad el lanzamiento sin necesidad de ningún procedimiento, cuando, transcurrido el plazo indicado, los bienes de que se trata no hayan quedado a su libre disposición.

DECIMO CUARTA. - En lo no previsto en los presentes pliegos, regirá lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Bases, Reglamento de Contratación y demás disposiciones de aplicación.

Los señores asistentes con el quórum del art. 303 de la Ley de Régimen Local, acuerdan por unanimidad aprobar el pliego de condiciones procediéndose por Secretaría a tramitar el preceptivo expediente de conformidad con el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Punto Cuarto. -

POSIBLES URGENCIAS. - A propuesta del Sr. Alcalde y previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad, se acordó al teniente Regente:

FELICITACION EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL. - Por la totalidad de los antecedentes Corporativos se acuerda felicitar a nuestro Excmo. Sr. Gobernador Civil ya que en estas fechas se ha cumplido un tercer año de mandato, haciendo constar



por los asistentes que en este tiempo la labor de esta alta jurisdicción por la primitiva y humana de la misma ha sido un estímulo no sólo para el pueblo sino para toda la Provincia de Cádiz.

Don habiendo un asunto de que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las veintidós horas, firmando los asistentes al mismo de que como Secretario-Interventor certifico.-

Handwritten signatures and names: Eduardo Romero, Juan Castilla, and others.

sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 23 de febrero de 1937

- dos. asistentes
- Alcalde-Presidente
- Don Domingo Sierra Jimenez
- Concejales
- Don Antonio Gutierrez Bermejo
- Don Antonio Rodriguez Vidalgo
- Don Eduardo Romero Jimenez
- Don Benito Zenita Rodriguez
- Don José Herrera Pizar
- Don Juan Castilla Romero
- Secretario-Interventor
- Don Rafael Quintana Barrios

En la Villa de Borno, siendo las veinte horas del día veintidós de febrero de mil novecientos treinta y siete, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento los sus. señalados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Sierra Jimenez y mi asistencia el Secretario-Interventor Don Rafael Quintana Barrios.

Abierta el acto por la Presidencia, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Punto segundo.-

Se comisiona las disposiciones oficiales publicadas.

Punto tercero.-

CONSTRUCCION UN GRUPO ESCOLAR 16 UNIDADES.- Por el Sr. Alcalde se da a conocer a los miembros Concejales, de las veintidós horas por las que ha atravesado este grupo escolar, habiendo constatado que la iniciación del expediente tuvo su origen, gracias al

acuerdo plenario de 10 de Marzo de 1973, en el mismo, entre otros extremos se ponía a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, los terrenos necesarios para iniciar la construcción del grupo.

Posteriormente en un nuevo acuerdo plenario de este Ayuntamiento, de fecha 21 de Julio de 1973 dejó sin efecto el plan anteriormente mencionado, argumentándose en aquel entonces que ante la necesidad inmediata de llevarse a cabo estas obras, era probable encontrar un canal más rápido si en el expediente en cuestión se daba entrada a Decretaria General del Movimiento, como entidad promotora.

Desgraciadamente y por causas no imputables ni a Decretaria ni al propio Ayuntamiento, la construcción del grupo, no ha encontrado hasta los momentos presentes feliz término. Ante tales circunstancias, esta Alcaldía agobiada constantemente por el latente problema de una inadecuada escolarización, ya que los locales habilitados para este fin no reúnen los más mínimos requisitos pedagógicos, ha hecho las gestiones oportunas tanto en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia como en el propio Ministerio de Educación y Ciencia.

Recientemente y como fruto de una constante inquietud por solucionar tal situación, se han hecho promesas muy firmes en el sentido de que en actualidad por el propio Ministerio y dentro de su programa de construcciones escolares, hay grandes posibilidades de llevarse por fin a buen término la construcción del tan deseado grupo escolar.

Por todo lo cual entiendo que es procedente poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia los 10.000 m<sup>2</sup> existentes en la parcela municipal denominada Arsenal del Calvario, así como dotarlo de los servicios urbanísticos exigidos en la vigente Ley del Suelo y naturalmente dejar sin efecto los acuerdos anteriores referentes a este extremo, comunicándose lo que se acuerda a Decretaria General del Movimiento y por supuesto al propio Ministerio.

Oído que fue el expediente de la Alcaldía, previa deliberación y por unanimidad de los siete miembros asistentes de aquel que forman el Total de Concejales en esta Corporación se acuerda:

- 1.- Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para la construcción del grupo escolar, así como dotarlo de los servicios urbanísticos exigidos por la vigente Ley del Suelo. Los terrenos de referencia son 10.000 m<sup>2</sup> enclavados dentro del solar de propiedad





Municipal e inventariado con la calificación de profesor y con la denominación de Arzobispado del Calvario, para el acreditamiento de sus servicios se adjunta Certificación Registral de la finca.

2.- Dejan sin efecto los acordados por los Plenos siguientes: 5 de julio de 1973, 8 de julio de 1975 y 17 de Septiembre de 1976, todos ellos en el punto relativo a la reiterada construcción del fango breval y por mediación de la Secretaría fonal del Movimiento, comunicando tal acuerdo a Secretaría para que si a bien lo tiene un desvinculo de las obligaciones que en estos contratos habíamos contraído con ella.

Punto cuarto.-

CONVENIOS ANUALES EJERCICIO ACTUAL.- A propuesta del Sr. Alcalde y visto el informe favorable emitido por el Sr. Secretario-Interventor, la Corporación, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

A) Establecer para el presente ejercicio de 1977, como servicios sin dedicación ni permanente, los siguientes puntos:

Recadero de oficinas, Don Francisco Javier Gutiérrez Camar, 5 horas diarias y remuneración anual de 60.000 ptas.

Arquitecto Técnico, Don Fernando Rodríguez Calderín, 1 hora diaria, remuneración anual de 60.000 ptas.

Punto quinto.-

POSIBLES URGENCIAS.- No las hubo.-

Después de haberse leído los asuntos de que trata, se dio por terminada el acto, siendo las veintinueve horas, firmando los asistentes al mismo de que como Secretario-Interventor certifico.-

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the name 'Juan Castells' and several illegible signatures.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 3 de Mayo de 1977

Ses. anteriores  
Alcalde - Presidente  
Dn Domingo Sierra Jimena  
Concejales  
Dn Antonio Rodríguez Hidalgo  
Dn Manuel Rodríguez Hidalgo  
Dn Rodolfo Romero Jimena  
Dn Benito Llamita Rodríguez  
Dn Juan Castilla Romero  
Secretario Interino  
Dn Manuel Bernal Pinalón

En la Villa de Borms, siendo las veinte horas del día tres de Mayo de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento los ses. anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de este día, que se llevó a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Domingo Sierra Jimena, y con asistencia el Secretario Interino Dn Manuel Bernal Pinalón.

Abierta el acto por la Presidencia, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

Punto segundo.

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la celebración de la última sesión, entre las que destacan, por su interés, las siguientes:

1º.- COMUNICACION EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL. - Dada cuenta de la Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de fecha 24 de febrero del actual, nº 3.654, cuyo texto literal, en su parte informativa es la siguiente: "Acoso recibo a su escrito de la referencia con el que me remite certificación del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en relación con la Bandera Regional de Andalucía. - A este respecto puedo informarle que, precisamente los apartados gestionados con el Ministro del Departamento, de los que recientemente la Prensa se ha hecho eco, así como de la reunión celebrada por la Mancomunidad de Diputaciones Andaluzas que tuvo lugar ayer y en la que, entre otros extremos, se estudió el Tema de la Bandera Regional. - En su consecuencia, en tanto no se promueva la Inspección, deberá abstenerse de ninguna medida a este respecto".

Los ses. quedan enterados de la misma, acordándose por unanimidad su cumplimiento.

2º.- COMUNICACION DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta de comunicación del Excmo. Sr. Gobernador

Civil de la Provincia por la que participa haber recibido notificación del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento pluripartido con motivo de cumplir el tercer aniversario con fecha 18 de abril de 1976, y Jefe Provincial del Movimiento, acuerdos que agradece mucho. Los sus. anteriores quedan enterados.

Puntos terceros.-

ESCRITO GOBIERNO CIVIL SOBRE ACUMULACION ESTA SECRETARIA.- El Sr. Alcalde da a conocer a los sus. anteriores, el escrito del Excmo. Sr. Jefe Provincial Civil de la Provincia, de fecha 18 de abril actual, dando cuenta del nombramiento por acumulación de la Secretaría de este Ayuntamiento a favor de Sr. Manuel Beual Peralta, Oficial Mayor del de Acorde de la Junta. Los sus. anteriores se agrada el citado nombramiento.

Puntos cuartos.-

MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES, PARA ADAPTARLAS A LAS NORMAS PROVISIONALES DEL REAL DECRETO 3250/1976, DE 30 DE DICIEMBRE.- La Corporación Municipal vista la memoria susrita por la Alcaldía, así como el informe y estudio económico complementario por el Sr. Secretario-Interventor, previa deliberación y por unanimidad, aprueba:

APARTADO A). 1º.- Modificar las Ordenanzas fiscales que se detallan a continuación y sus respectivas tarifas, cuyos estatutos económicos aparecen unidos al expediente tramitado por este Ayuntamiento.

De la tasa por los documentos que se copidan o de que sustituyan la Administración o las Autoridades Municipales.

De la tasa sobre licencias urbanísticas.

De la tasa sobre el servicio de mataderos y transporte de carnes.

De la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

De la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

De la tasa sobre el servicio de Cementos, conducción de cadáveres y otros servicios finetras de carácter Municipal.

De la tasa por ocupación de puestos en el Mercado de Abastos.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con barracas, materiales de construcción, oscombos, vallas, fontanías, acuillos, andamios y otras instalaciones análogas.

De la tasa por el suministro Municipal de agua.

2º.- De acuerdo con lo dispuesto en la disposición final 3º del Real

Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, e instrucciones 5.º de las aprobadas por Orden del M. de Fomento de 1.º del pasado febrero, las Ordenanzas fiscales modificadas y sus tarifas correspondientes, una vez aprobadas, tendrán efectividad desde 1.º de enero del año en curso.

3.º Exponer al público, de conformidad con lo establecido en el art. 722 de la Ley de Régimen Local, las Ordenanzas y tarifas mencionadas, por plazos de quince días.

APARTADO B).- La tarifa correspondiente a la Ordenanza fiscal que regula el suministro municipal de agua que, una vez aprobada por la Diputación, entrará en vigor con efectividad desde 1.º de enero del año en curso, al amparo de lo dispuesto por la disposición final 3.º del Real Decreto mencionado e instrucciones complementarias 5.º de las aprobadas por Orden del Ministerio de la Fomento de 1.º de febrero pasado, será la siguiente:

	Pesetas
1.º - Por cada metro cúbico de agua consumida, sin rebasar los topes mínimos que se indican a continuación.	10.
2.º - Por cada metro cúbico de agua consumida, una vez rebasados los topes mínimos fijados.	12
3.º - Cada usuario abonará, además, mensualmente, en concepto de conservación del contador.	5

#### TOPES MÍNIMOS MENSUALES DE CONSUMO:

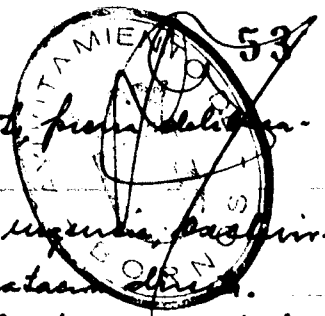
Viviendas	10 m <sup>3</sup>
Establecimientos públicos, cafés, bares y similares.	20 m <sup>3</sup>
Establecimientos industriales, talleres, canchales, etc.	30 m <sup>3</sup>

#### Punto quinto.

#### APROBACION DEL PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES DE PAVIMENTACIONES

#### ACCESO AL PANTANO DE BORNOS. - Al H. Alcalde da cuenta de Comunicación recibida de la Excmo. Diputación Provincial, Negociado Co-

operación nº 2.649 de 2 de Mayo de 1977 por el que se incluye en el Plan Provincial Especial de Obras para el presente año la pavimentación y acceso al Pantano por un importe de 1.500.000 pesetas financiadas con cargo a fondos de dicho Plan. Asimismo se especifica en el escrito que esta obra tiene carácter urgentísimo ya que ha de ser terminada, autorizada y recibida antes de finalizar el ejercicio por lo que puede contratarse directamente, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1.087/1976 de 23 de Abril, y Real Decreto 406/1977 de 31 de Mayo (art. 6.º)



Enteada la Conferencia del contenido del escrito, previa deliberación por unanimidad acordó:

PRIMERO.- Declarar la obra de referencia de urgencia, pasándose del trámite licitatorio y por tanto recurrir a la contratación directa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto, redactado por los Doctores Arquitectos Don José Manuel Díez Domínguez y Don Juanab de la Cuadra Orman, de "parqueamiento y acceso al Pantano de Bormes" con un Presupuesto de 1.500.000 ptas.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario para que firme el correspondiente contrato, y en el que deberán tenerse en cuenta como pliegos de condiciones económicas-administrativas las siguientes:

a) OBJETO DEL CONTRATO: La ejecución del Proyecto de parqueamiento y acceso al Pantano de Bormes, redactado por los Doctores Arquitectos D. José Manuel Díez Domínguez y A. Juanab de la Cuadra Orman.

b) PLAZO DE EJECUCION: Mes y medio a partir de la firma del contrato.

c) FIANZA A CONSTITUIR POR EL CONTRATISTA: 55.000 ptas.

d) PLAZO DE GARANTIA: El plazo de garantía será de un año a partir de la recepción provisional de las obras. Una vez efectuada la recepción definitiva podrá ser devuelto el importe de la garantía.

e) DIRECCION TECNICA: La dirección técnica estará a cargo de los Arquitectos autores del Proyecto.

f) PAGO DE LAS OBRAS: Se hará mediante certificaciones autorizadas por los Arquitectos, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente y en cargo a los fondos del Plan Provincial Especial de Obras de Cooperación.

CUARTO.- Que se cumpla lo previsto en el art. 20 del Reglamento de Contratación a los efectos de exposición al público, y finalizado el plazo de reclamaciones se adjudique la obra, siempre por una cantidad no inferior al tipo, a la empresa Soyuz, S.L. de Bormes.

QUINTO.- El adjudicatario deberá estar en posesión del carnet de empresa con responsabilidad y aceptar cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones y declarar bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguno de los casos previstos en los arts. 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Señala, etc.

RECTIFICACION DE ACUERDO SOBRE RETRIBUCIONES DE PERSONAL.- El Sr. Alcalde da a conocer a los restantes miembros Corporativos de este

Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 1º del pasado mes de febrero, al amparo de lo establecido en la Orden del Ministerio de la Formación de 11 de enero último, por la que se dictan normas sobre retribuciones de los funcionarios locales; fundamentada ésta en el sentido de que modificando la cuantía de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, por el artículo 16 de la Ley 38/1976, de 30 de diciembre, que aprueba los Presupuestos Generales del Estado, procedía aplicar a los funcionarios de la Administración Local igual cambio, en ejecución de lo establecido por el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, a los efectos de establecer las retribuciones de los funcionarios municipales para el presente ejercicio. Asimismo, sigue suponiendo el Sr. Presidente, esta Corporación, al realizar los cálculos oportunos para determinar las retribuciones, no tener en cuenta que el último censo quinquenal de 1975, aprobado en el pasado año 1976, que la población de esta Villa quedó constituida en 7.606 habitantes, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2º de la Orden del Ministerio de la Formación de 23 de octubre de 1973, este Municipio, a efectos de dichas retribuciones, bajó a 7ª clase; en razón a ello, las citadas remuneraciones tienen que sufrir alteraciones, en respecto al pasado ejercicio.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con la normativa actualmente vigente, y siendo necesario rectificar lo acordado en la Sesión al principio señalada, para fijar retribuciones complementarias que ahora corresponden, sin perjudicar los intereses de los funcionarios, el Sr. Alcalde propone al pleno Municipal se acuerden, en relación con el personal de este Ayuntamiento, los puntos siguientes:

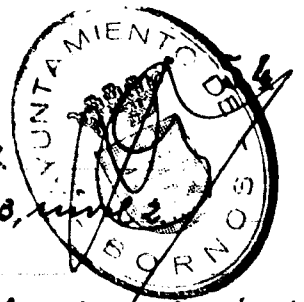
1º.- Incrementar las retribuciones básicas de los funcionarios de esta Corporación, a que se refiere el art. 1º del Decreto 2463/1974, de 9 de agosto, en el 22 por 100 de sus importes actuales.

2º.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el art. 2º de la Orden del Ministerio de la Formación de 11 de enero pasado, los catálogos que se detallan a continuación:

a) Complemento de destino. - Fijan el valor del punto para este Ayuntamiento en 3.050 pesetas mensuales, teniendo en cuenta que, esta Corporación, a dichos efectos, ahora es de 7ª clase.

b.) Reanudar el decurso a complemento de destino a las siguientes plazas:

Secretario, nivel 17.



Definitivos: Jefatura de grupo clase B, nivel 2.

Adultos de Intervención: Jefatura de grupo clase B, nivel 2.

Cabo de la Policía Municipal: nivel 2.

c) Valoración de la zona extraordinaria: el valor del sueldo por esta zona se fija en 40, con arreglo a lo establecido en el apartado B del artículo antes citado.

d) Incentivos: de conformidad con lo dispuesto en el apartado C) del precepto legal invocado al principio de este apartado, se establece con carácter general, para todos los funcionarios de la plantilla, un incentivo transitorio de productividad, integrado por dos partes:

1º: - Una, cuya cuantía se determinará aplicando el sueldo base inicial, fijado por el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, al sueldo 0'50, que es el que corresponde actualmente a esta Corporación, de conformidad con lo previsto por el art. 12-3 de la Orden de 23 de octubre de 1973 y número 14 de la de 27 de diciembre del mismo año.

2º: - Otra de carácter fijo, según coeficiente o cuplo del, y cuya cuantía mensual es la siguiente:

	Pesetas
Coficiente 1'3 y 1'4.	4.000
Coficiente 1'5	3.900
Coficiente 1'7 y 1'9, así como los Cabos, Guardias y Auxiliares de la Policía Municipal y Capataces, Cabos y Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios.	3.500
Coficientes 2'1, 2'3 y Buzos de la Policía Municipal y del Servicio de Extinción de Incendios.	3.100
Coficiente 2'6	2.800
Coficiente 2'9	2.600
Coficientes del 3'3 al 5, así como el resto de la Policía Municipal y del Servicio de Extinción de Incendios no comprendidos en los apartados anteriores.	2.200

e) Complemento de prolongación de jornada: Ratificar el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 21 de abril de 1976, su relación con dichos complementos; si bien a los funcionarios: D. Josefa Ben Melande, D. José L. de la Cruz Fuentes, A. Sebastián Pinto Arias, A. Antonio Jomalen Labrador, D. Manuel Pastor

Gutiérrez, D. Manuel Filabert Barrio, D. Francisco Hernandez Lopez, se le ha aumentado el número de horas mensuales. Quedando, por tanto, la prolongación de jornada, para el presente ejercicio, como sigue:

Secretario, A. Rafael Martínez Barrio, 30 horas mensuales.

Definitario, D. Francisco Real Garcia, 50 horas mensuales.

Ayudante Intervención A. Francisco Jimena Londo, 50 horas mensuales.

" D. Antonio Rodriguez Gallego, 50 horas mensuales.

" D. Juan Barrio Filabert, 50 horas mensuales.

" D. José Fernando Pera, 50 horas mensuales.

Consejo Comunal D. José Pera Melado, 50 horas mensuales.

P. Municipal, D. Lucas Fernando Brillan, 50 horas mensuales.

" D. Juan González Arroyo, 50 horas mensuales.

" D. Joaquín Bara Buelvas, 50 horas mensuales.

" D. Antonio Ramos Hidalgo, 50 horas mensuales.

" D. José Medina Gairón, 50 horas mensuales.

" D. Andrés Hilario Arriaga, 50 horas mensuales.

Encargado S. Agua, D. Cecilia Dolores González, 50 horas mensuales.

" D. José L. Arín Fuentes, 48 horas mensuales.

Fontanero, D. Sebastián Pineda Diaz, 45 horas mensuales.

Encargado S. Mercaderes, D. Antonio González Labrador, 48 horas mensuales.

Jardinero, D. José Art. Peña, 50 horas mensuales.

Ayudante Matanife, D. Manuel Castro Gutiérrez, 45 horas mensuales.

Consejo Matanife, D. Manuel Filabert Barrio, 50 horas mensuales.

Encargado L. Biblioteca, D. Francisco Hernandez Lopez, 41 horas mensuales.

f) Gratificación por servicios especiales y extraordinarios. Ratifican, asimismo, para el presente año, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 21 de abril de 1976, en relación con las gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios, concedidas a distintos funcionarios, por continuar concorriendo en cada uno de ellos las circunstancias previstas en el nº 1, del art. 13, de la Orden de 23 de octubre de 1973; si bien, y teniendo en cuenta, por una parte, que en los mismos ha aumentado considerablemente los servicios por los que se pueden conceder las gratificaciones mencionadas, y, por otra parte, que dichos servicios extraordinarios se han concedido a otros tantos funcionarios de esta Corporación, a partir del presente ejercicio de 1977, se conceden gratificaciones a las personas y en las cuantías que se detallan





seguidamente:

- Definitario, D. Francisco Real Garcia, 8.960 ptas. mensuales.
- Adelante Intervencin, D. Francisco Jimenez Corillo, 9.240 ptas. mensuales.
- D. Antonio Rodriguez Salgado, 1018 ptas. mensuales.
- D. Juan Barin Filabut, 1.318 ptas. mensuales.
- D. Josi Fernando Perez, 1.318 ptas. mensuales.
- Consejo Revisor, D. Josefa Pava Velarde, 590 ptas. mensuales.
- P. Municipal, D. Lucas Fernando Brillano, 750 ptas. mensuales.
- D. Juan formal Dman, 750 ptas. mensuales.
- D. Joaquin Pava Pando, 750 ptas. mensuales.
- D. Antonio Ramon Hidalgo, 750 ptas. mensuales.
- D. Josi Medina Garcia, 750 ptas. mensuales.
- D. Andres Hierro Armas, 750 ptas. mensuales.
- Encargado S. Agua, D. Emilio Molde Gomez, 6.548 ptas. mensuales.
- Jardinero, D. Josi Arts Pava, 750 ptas. mensuales.
- Consejo Matanza, D. Manuel Filabut Barin, 590 ptas. mensuales.

3<sup>a</sup>. - Efectividad de los acuerdos que anteceden. - Los acuerdos que anteceden tendran efectividad desde 1<sup>o</sup> de enero de aho en curso, una vez que sean autorizados por la Jefatura.

La Corporacion Municipal, acuciada definitivamente la normativa actualmente en vigor, oido el informe emitido por el Sr. Definitario - Interventor, previa deliberacion y por unanimidad, acuerda:

- 1<sup>a</sup>. - Aprueba en todas y cada una de sus partes lo referente por el Sr. Alcalde en los apartados anteriores.
  - 2<sup>a</sup>. - Ordena que se tramite el oportuno expediente, en aquellos puntos que sean prescriptivos, para llevar a cabo la efectividad de todo lo acordado.
- En su habiente unos asuntos de que tratar, se dio por terminada el acto, siendo por ointido lmas, firmando los asistentes al mismo de que  
 D. Definitario - Interventor certifica -

*[Handwritten signatures and stamps]*

Juan Castilla

*[Other illegible signatures]*

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 11 de Mayo de 1977. -

Sres. asistentes	En la Villa de Borriu, siendo las Veintinueve
Alcalde. Presidente	horas del día once de Mayo de mil novecientos
Dn Domingo Sierra Jimena	setenta y siete, se reunieron en el Salón de
Concejales	actos del Ayuntamiento los sres. anotados al
Dn Antoni Julianna Benita	margen, al objeto de celebrar sesión extraor-
Dn Antoni Pedrona Hódalga	dinaria de este día, bajo la Presidencia del
Dn Manuel Rodríguez Hódalga	Sr. Alcalde Dn Domingo Sierra Jimena y
Dn Eduardo Poma Jimena	mi asistencia el Secretario-Interventor Dn
Dn Pedro Rodríguez Benit	Manuel Bernal Pinalón.
Dn Juan Castells Romes	Abierta el acto por la Presidencia, se pasó al
Dn José Barona Pera	estudio de los asuntos insertos en el orden del día.
Secretario-Interventor	comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.
Dn Manuel Bernal Pinalón	Punto primero. -

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Punto segundo. -

RELACION DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES ABIERTO AL USO PUBLICO QUE

PODRAN SER UTILIZADOS DENTRO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL. - Visto el ar-

tículo 41 del Real Decreto-Ley 20/1977 de 18 de Mayo, sobre normas electorales y que regula la celebración de actos públicos de propaganda electoral, el Sr. Alcalde pone en conocimiento de los presentes la relación de los locales oficiales y lugares abiertos al uso público en función de la capacidad de los mismos y de los días y horas que podrán ser utilizados dentro del periodo de la campaña electoral y que son los siguientes: Patio del Castillo con un aforo de 1.000 personas. Plaza San Francisco con 600. Plaza Quijotes de Ham, con 800. Plaza General Franco con 400 y Campos de Deportes con 4.000.

La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda aprobar íntegramente la relación propuesta por el Sr. Alcalde.

Punto tercero. -

LUGARES RESERVADOS PARA LA COLOCACION GRATUITA DE CARTELES

DE PROPAGANDA ELECTORAL. - Visto el contenido del artículo 39 del Real Decreto-Ley 20/1977 de 18 de Mayo que establece la obligación por parte de los municipios, de comunicar los lugares que han sido reservados en destino a la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral, a propuesta del Sr. Alcalde, previa deliberación y por unanimidad se acuerda: aprobar los siguientes lugares



para la colocación gratuita de la propaganda electoral.  
 La función de fachada del Castillo Municipal comprendida desde la esquina del Centro receptor de leche hasta la Plaza General Franco, calculándose unos 335 metros cuadrados de superficie.

Los habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada el acto, siendo las veintidos horas, firmando los asistentes al momento de que como Secretaris-Interventor certifico.-

*[Handwritten signatures and names: Juan Castillo, Eduardo Romero]*

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 13 de junio de 1977

- Sres. asistentes
- Alcalde-Presidente
- Don Domingo Sierra Jimenez
- Concejales
- Don Ant. Gutierrez Benito
- Don Ant. Rodriguez Hidalgo
- Don Manuel Rodriguez Hidalgo
- Don Eduardo Romero Jimenez
- Don Pedro Rodriguez Borrin
- Don Juan Castillo Romero
- Don Benito Zenita Rodriguez
- Secretaris-Interventor
- Don Manuel Bernal Peralon

En la Villa de Borms, siendo las veintidós horas del día trece de junio de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento los sus. señores al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de este día, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Sierra Jimenez, y mi asistencia al Secretaris-Interventor Don Manuel Bernal Peralon.

Abierta el acto por la Presidencia se pasó al estudio de los asuntos inscritos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se describe.

Punto primero.-

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

Punto segundo.-

APROBACION ORDENANZAS FISCALES.- El Sr. Alcalde da a conocer a todos los asistentes el contenido del Real Decreto 2.250/1976, de 30 de diciembre, por el que se promueven en vigor las disposiciones de la Ley 11/1975, de

Basas del Estatuto del Régimen Local, relativas a ingresos de las Corporaciones Locales, y se dictan normas provisionales para su aplicación, así como la instrucción 5ª de las aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de febrero del año actual; teniendo en cuenta dicha normativa legal, el que suscribe, propone al Ayuntamiento la imposición de los exacciones: Impuesto Municipal sobre gastos sucesorios e impuesto municipal sobre publicidad y la modificación de la Ordenanza de Contribuciones especiales y su respectiva tarifa, para adaptarla a las normas contenidas en el Decreto Real.

La Corporación Municipal se hace ses de la moción formulada por el Sr. Presidente y después de conocida la memoria de éste y el informe y los estudios económicos comprendidos por el Sr. Secretario. Interante, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la imposición de los exacciones siguientes:

Impuesto municipal sobre gastos sucesorios.

Impuesto municipal sobre publicidad.

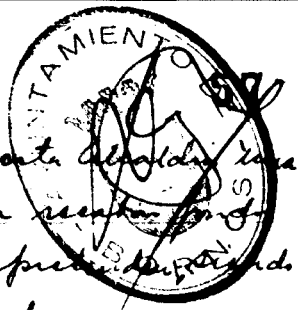
2º.- Aprobar la modificación de la Ordenanza siguiente:

Contribuciones especiales.

3º.- Aprobar, asimismo, las Ordenanzas y tarifas cuya imposición y modificación se detalla anteriormente, las que tendrán vigencia a partir de 1º de enero de 1977, debiendo éstas exponerse al público, por término de quince días, conforme a lo dispuesto en el art. 722 de la Ley de Régimen Local; transcurridos dichos términos, se dará cumplimiento a lo prescrito por el art. 723-1 del citado cuerpo legal.

Punto tercero.-

ENAJENACION DE INMUEBLE MUNICIPAL.- Desde tiempos inmemoriales, esta población viene arrastrando una gran problemática, cual es, la de no poder dotar a sus habitantes de unos servicios mínimos de tipo social, por no contar con locales idóneos donde albergar la Escuela de Formación Profesional, Club de Ancianos, Sala de conferencias y Asambleas, etc., etc., y no disponer tampoco de medios económicos para hacerlo de otra manera. Así las cosas, en el año 1975, se le presenta al Ayuntamiento la oportunidad de adquirir la edificación del Convento de Corpus Christi, que podría ser ideal para nuestras aspiraciones, y que por sus condiciones económicas era una oportunidad única. Por ello, se efectuó la compra y el referido inmueble pasó a formar parte del patrimonio municipal.



A partir de este momento, comienza por parte de esta Alcaldía una larga franquicia por distintos centros oficiales para aceptar por el con el fin de adaptar el edificio a los fines que se pretenden de infraestructuras, todas las gestiones que se llevarán a cabo.

A la vista de este resultado, esta Alcaldía propone como solución la venta del citado inmueble, en pública subasta, condicionada a la reestructuración y adaptación del mismo para el cumplimiento de fines sociales, asistenciales y culturales, tales como: Centro de Formación Profesional de carácter Amareal; Club de Ancianos; Biblioteca, Sala de Conferencias y Conferencias; Salón de Actos; etc. etc.

Visto que por parte de la Decretaria se manifiesta que:

1º.- La enajenación de bienes patrimoniales es factible con arreglo a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local y el art. 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, debiendo ordenarse previamente la tasación pericial del inmueble, porque de su resultado depende el procedimiento a seguir.

2º.- Si el valor no excediere del 25% del Presupuesto ordinario, no se requerirá autorización Ministerial, pero si "quorum" determinado en cuanto a cada caso del 10%, procediendo en todo caso a verificar la adjudicación mediante subasta.

Visto asimismo que la única solución viable para que la población goce de unos servicios que de otra forma no iban a estar a su alcance, la Corporación, tras amplia deliberación y con el quorum previsto en el art. 303 de la Ley de Régimen Local, o sea con la asistencia de siete Concejales de los ocho que de hecho y nunca de derecho tiene el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

A) Que se instruya el correspondiente Expediente de enajenación y que se sigan los trámites legales concernientes a la autorización Ministerial y a cuanto está previsto sobre el particular en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local.

B) La venta en pública subasta de la casa núm. 1 de la Plaza Isaac Peral, de propiedad municipal, que figura en el Inventario de Bienes con el núm. 55.

C) Aprobar el pliego de condiciones que a continuación se indica y que habrá de regir en esta enajenación:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRAN DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL.-

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.- La enajenación por parte del Ayuntamiento del inmueble denominado Convinto de Cristo, cuya descripción es la siguiente: Casa núm 1 de la Plaza Juan Peral de esta Villa de Burgos, con una superficie aproximada de unos 4000 metros cuadrados, que linda en su fachada frontal con la propia Plaza de Juan Peral, por la izquierda entrando con la finca núm 21 y 23 propiedad de Doña Ana Iñigo Labrador; por la derecha con la finca "El Tejón" y por el frente con "El Tejón".

2º.- DURACION DEL CONTRATO.- Dada la índole de la subasta, el contrato de compraventa que se otorgue, lo será a perpetuidad, si bien, el otorgamiento de escritura pública no se llevará a cabo hasta que el Ayuntamiento, no disponga de la autorización o conformidad del Ministerio de la Fomento.

3º.- FORMA DE PAGO.- El adjudicatario realizará el pago en el acto del otorgamiento de escritura pública de compraventa y el Ayuntamiento le hará entrega del inmueble.

4º.- PLAZO DE GARANTIA.- Se establece un plazo para que, una vez finalizada la reparación y adaptación del edificio a los servicios que se indican, se informe por el término municipal sobre las condiciones de seguridad y adaptación del edificio a los servicios.

5º.- TIPO DE LICITACION.- Se señala como tipo de licitación, un millón cuatrocientos mil pesetas (1.400.000 pts), que es la valoración según certificación aportada por el término municipal.

6º.- GARANTIA PROVISIONAL.- La propuesta irá acompañada del recibo o justificante de la Jefatura Municipal, acreditativo de haber constituido la garantía provisional que asciende a 52.000 pts. Dicha garantía podría constituirse en algunas de las formas previstas en el art. 75 del Reglamento de Contratación.

7º.- BASTANTEO DE PODERES.- Cuando las proposiciones y demás documentos se presenten por representación de otra persona, se acompañará el poder correspondiente, bastanteados por el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

8º.- DEBERES DEL ADJUDICATARIO.- El adjudicatario del edificio, con el fin de situar en ellas con carácter prioritario los Centros de Formación Profesional de carácter Comarcal con capacidad para 400 alumnos.

B) A propuesta del adjudicatario, de acuerdo con el Ayunta-

mientos y en función de las necesidades de la zona, se adaptarán  
las restantes dependencias del edificio a servicios de tipo cultural,  
que a título indicativo se relacionan a continuación:

Club de Ancianos.

Biblioteca.

Sala de Exposiciones y Conferencias.

Sala de actos, etc.

C) A la conservación y mantenimiento de todas aquellas obras  
o servicios culturales que se pongan en funcionamiento, con todas las  
obligaciones inherentes a su funcionamiento y desarrollo.

D) A sobrogarse en aquellas obligaciones que actualmente tenga  
el Ayuntamiento contraídas para el funcionamiento de algunos  
de estos servicios.

9º.- Determinará la nulidad de la venta con devolución del precio  
de adjudicación y la reversión del inmueble al patrimonio Munici-  
cipal, con las mejoras en el mismo introducidas, que no se otorgaron  
al adjudicatario en los casos siguientes:

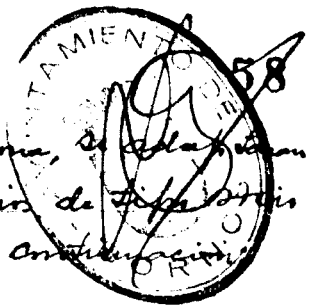
Por incumplimiento por parte del adjudicatario de los fines  
a que se adscribe el edificio que se enajena y que se contienen  
en el art. 8º del presente pliego de condiciones.

Por haber recaído en persona distinta del adjudicatario las obli-  
gaciones que él se comprometió a cumplir.

10º.- Gastos a cargo del adjudicatario.- Desde el momento de la  
adjudicación definitiva, corren de cuenta del adjudicatario los gas-  
tos a que se refiere el art. 47 del Reglamento de Contratación, y  
los demás que siendo legítimos tengan relación con este expedien-  
te y en el contrato, desde la iniciación hasta la terminación o for-  
malización.

11º.- Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede  
estar lacrado, precintado, etc. y en el que figurará: PROPOSICION PARA  
TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACION DEL INMUEBLE NUMERO  
UNO DE LA PLAZA ISARC PERAL DE ESTA VILLA DE BORNOS, en las Ofici-  
nas de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, hasta el día anterior a  
la apertura de pliegos de esta subasta.

12º.- La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial,  
a las 12 horas del día siguiente de transcurrido los veinte días desde la  
publicación de esta subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.



D) facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario, para firmar los documentos que sean precisos para llevar a buen fin la venta citada.

Los trabajos más asuntos de que tratar, se dio por terminados el acto, siendo las veintidós horas, firmando los asistentes al mismo de que como Secretaris-Interventor certifico. -

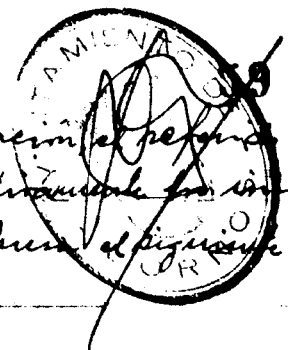
Handwritten signatures and stamps of the council members and secretary. The names visible are: *Señor Alcalde*, *Señor Secretario-Interventor*, and *Juan Castillo* (circled). There are several other illegible signatures.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 27 de junio de 1977. -

Los asistentes	<p>En horas, a las veinte horas del día veintidós de junio de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1977; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo previsto en el artículo 680 del texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.</p> <p>Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y resultando de las ajustadas a disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad</p>
Alcalde-Presidente	
Don Domingo Sierra Jimenez	
Concejales	
Don Antonio Gutiérrez Benítez	
Don Antonio Rodríguez Hidalgo	
Don Manuel Rodríguez Hidalgo	
Don Eduardo Romero Jimenez	
Don Benito Quintanilla Rodríguez	
Don José Herrera Perea	
Secretaris-Interventor	
Don Manuel Belmont Pinalba	



aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el presente presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:



PRESUPUESTO DE GASTOS

I.- Personal activo.	11.380.833
II.- Material y diversos.	9083.000
III.- Clases pasivas.	179.776
IV.- Renta.	—
V.- Subvenciones y participaciones en ingresos.	328.993
VI.- Extraordinarios y de capital.	1.081.209
VII.- Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	48.199
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>16.102.000</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I.- Impuestos directos.	870.802
II.- Impuestos indirectos.	1.509.103
III.- Bases y otros ingresos.	8.769.736
IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos.	4.868.244
V.- Ingresos patrimoniales.	28.280
VI.- Extraordinarios y de capital.	—
VII.- Accidental e imprevistos.	55.835
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>16.102.000</b>

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se publique al público, en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remita una copia certificada del mismo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos precedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar los Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, como el Secretario de que certifica.

sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 12 de Julio de 1977.

- Sres. asistentes
- Alcalde. Presidente
- Dn Domingo Sierra Jimenez  
Concejales
- Dn Antonio Julián Benítez
- Dn Antonio Rodríguez Hidalgo
- Dn Manuel Rodríguez Hidalgo
- Dn Eduardo Romero Jimenez
- Dn Juan Castilla Romero
- Dn Pedro Rodríguez Borrón
- Dn José Herrera Pared
- Dn Benito Quintanilla Rodríguez  
Secretario Central
- Dn Benito M. Morales González

En la Villa de Borms, siendo las veintinueve horas del día doce de Julio de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento los Sres. del Oranzen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de este día, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Domingo Sierra Jimenez y mi asistencia el Secretario accidental Dn Benito M. Morales González.

Abierta el acto por la Presidencia se pasó al estudio de los asuntos inscritos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

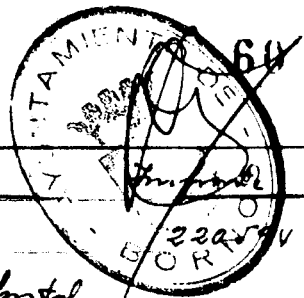
Punto segundo.-

EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITO CON UTILIZACION SUPERAVIT EJERCICIO 1976.- El

Sr. Alcalde da a conocer a sus compañeros el expediente de suplemento de créditos comprendidos por este Ayuntamiento, en ejecución de lo acordado por la Comisión Municipal, en sesión celebrada el día 22 del pasado mes de febrero, para modificar determinadas partidas del Presupuesto Ordinario del año en curso, aprobado por el pleno Municipal en sesión extraordinaria del día 27 de junio último, ya que las consignaciones efectuadas, resultan insuficientes, una vez realizados los nuevos cálculos, dado el aumento considerable de los gastos por el coste de servicios, mediante la utilización del superávit resultante de la liquidación del pasado ejercicio; visto los informes emitidos por la Secretaría-Intendencia y la Comisión de Hacienda de esta Corporación, y demás disposiciones emanadas, el Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad, acuerda: Aprobar el referido expediente, cuyo contenido es como sigue:

SUPLEMENTOS

Aprobación	Partida	Importe
12 Julio 1977.	2.11.01.- Representación del Ayuntamiento: para gastos de recibidos, trofeos y otros análogos.	100.000
	2.11.02.- Material de oficina: para adquisición de timbres y folios, impresos, libros actas, contabilidad y de consultas, etc.	120.594
	<u>Signe</u>	<u>220.594</u>



Aprobación	Partida	Anterior
	2.1103.- Correspondencia: para satisfacer la de carácter postal y telegráficas, incluso el servicio de teléfonos y conferencias oficiales.	50.000
	2.1104.- Anuncios y inscripciones: para satisfacer el importe de los de carácter obligatorio, publicaciones oficiales, etc.	50.000
	2.1105.- Edificios y dependencias municipales: para atenciones de reparación, conservación, limpieza, alumbrado y calefacción.	100.000
	2.1107.- Contribuciones e impuestos: para satisfacer los que gravan los bienes e instalaciones de la Corporación.	25.000
	2.1108.- Defensa jurídica: para pago de las inscripciones, contratos, aranceles notariales, etc.	50.000
	2.1111.- Parque Móvil: para satisfacer el importe de los carburantes, aceite y recambios de vehículos.	100.000
	2.1303.- Seguridad: para gastos de reposición de uniformes al personal de servicios procedentes.	25.000
	2.1305.- Cementerios: para atenciones de conservación, limpieza y mantenimiento, etc.	100.000
	2.1309.- Erasolados: para obras incluídas en la beneficencia.	25.000
	2.1403.- Campos escolares de deportes: para gastos de conservación de terrenos, etc.	80.000
	2.1405.- Festejos: para atender a los gastos que se originen con la organización y celebración de fiestas tradicionales.	100.000
	2.1502.- Abastecimiento de aguas potables a domicilio: gastos de este servicio, reposición de contadores, derechos de verificación de estos, mantenimiento material, etc.	400.000
	2.1503.- Alcantarillado: para atenciones derivadas del mantenimiento y conservación de redes de conducción de aguas residuales.	150.000
	2.1504.- Alumbrado público: para satisfacer el gasto de reposición de lámparas y otros elementos, incluso energía eléctrica.	100.000
	2.1505.- Vías públicas: para atenciones de conservación y mantenimiento de pavimentos y aceras.	200.000
	2.1506.- Vías públicas: para atenciones del servicio de limpieza viaria.	50.000
		<u>50.000</u>
		<u>8.225.594</u>

Signos 8.225.594

Aprobación	Partida	Importe
	S. anterior	1.825.594.-
2.1507.	Mataderos: para atenciones de conservación y entreti- nimiento del servicio, incluso la adquisición de cerdos, etc.	50.000.-
2.1508.	Mensajes: para atenciones de conservación y entreti- nimiento de plazas y mensajería de abasto, incluso lim- pieza y alumbrado.	100.000.-
2.1510.	Recepción y tratamiento de basuras: para atenciones del servicio de destrucción de basuras, incluso la comen- sación de material, etc.	150.000.-
	<b>Total</b>	<b>2.125.594.-</b>

B A J A S

Superávit del ejercicio anterior. 2.125.594.-

URGENCIA.- A propuesta del Sr. Alcalde y previa declara-  
ción de urgencia, de todos los asistentes, se dio cuenta del telegrama  
recibido del jefe de la Casa de su Majestad el Rey, agradeciéndole la feli-  
citación enviada por este Ayuntamiento con motivo de celebrar la  
onomástica de S.M. de cuyo contenido quedan enterados todos los  
miembros presentes.

En ningún otro asunto de que tratar, se dio por terminada  
el acto, siendo las veintidós horas, firmados los asistentes al mismo de  
que con el secretario accidental certifica.-

*[Handwritten signatures and scribbles]*

*[Signature: Juan Castella]*

*[Signature: Eduardo Ponce]*

*[Signature: Juan Castella]*



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 12 de Julio de 1977.

- Pres. aintente
- Alcalde. Presidente
- Don Domingo Sierra Jimenez
- Concejales
- Don Antonio Gutierrez Benitez
- Don Antonio Rodriguez Huidalgo
- Don Manuel Rodriguez Huidalgo
- Don Eduardo Romero Jimenez
- Don Juan Castilla Romero
- Don Pedro Rodriguez Borras
- Don José Herrera Perea
- Don Benito Zamita Rodriguez
- Secretario aintel.
- Don Euilbio M. Morales Gornate

En la Villa de Boron, siendo las veintidós horas del día doce de Julio de mil novecientos setenta y siete se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento los Vios. del Manque, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de este día, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Sierra Jimenez y en asistencia el Secretario accidental Don Euilbio M. Morales Gornate.

Abierta el acto por la Presidencia se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero. -

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

Punto segundo. -

RECONOCIMIENTO DE CREDITOS A LA COMPAÑIA SEVILLANA Y A DON

JERONIMO CARBELLIDO LOPEZ. - del Sr. Alcalde da a conocer a los

restantes miembros Corporativos el contenido del Real Decreto-Ley 30/1977, de 2 de junio, sobre creación del fondo Nacional de Cooperación Municipal y otras medidas de reordenación de la Cooperación del Estado con las Cooperaciones Locales y de la Orden de 29 de junio de igual año, sobre normas complementarias del citado precepto legal.

De acuerdo con la citada normativa y teniendo en cuenta que esta Cooperación tiene pendiente diferentes deudas por distintos suministros realizados con anterioridad al 31 de Diciembre de 1976, que no están respaldadas por ninguna consignación dentro de presupuestos ya aprobados, y, por consiguiente, se encuentran sin contrar, ni abono; el Presidente que suscribe, propone al Ayuntamiento se reconozcan los créditos siguientes:

ALA COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD:

Por la energía eléctrica consumida durante las fiestas de Carnaval de 1974. 29.524.-

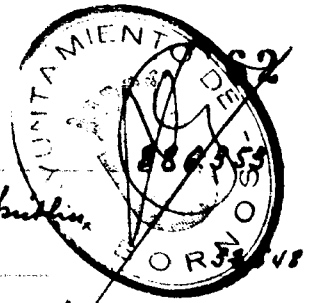
Subvención municipal, con destino a la caseta escuela, construida en 1974. 73.100.-

Por la energía eléctrica consumida por las distintas dependencias municipales, durante el mes de Enero de 1975. 17.699

Por la energía eléctrica consumida en el alumbrado público 120.323

Sigue

	<i>Anterior</i>	120.323.-
demante el mes de Enero de 1975.		35.554.-
Por la energía eléctrica consumida en el alumbrado público durante el mes de febrero de 1975.		36.583.-
Por la energía eléctrica consumida en el alumbrado público durante el mes de Marzo de 1975.		30.594.-
Por la energía eléctrica consumida en dependencias municipales, durante los meses de febrero y Marzo de 1975.		21.534.-
Por la energía eléctrica consumida en dependencias municipales durante los meses de Abril y Mayo de 1975.		43.343.-
Por la energía eléctrica consumida en alumbrado público, durante el mes de Abril de 1975.		32.076.-
Por la energía eléctrica consumida en el alumbrado público, durante el mes de Mayo de 1975.		21.107.-
Por la energía eléctrica consumida en el alumbrado público, durante el mes de Junio de 1975.		44.722.-
Por la energía eléctrica consumida en el alumbrado público, durante el mes de Julio de 1975.		14.625.-
Por la acometida BT del motor elevador de agua de este Ayuntamiento, realizada en el mes de Julio de 1975.		73.930.-
Por la energía eléctrica consumida en las dependencias municipales, durante los meses de Junio y Julio de 1975.		64.332.-
Por la energía eléctrica consumida en las distintas dependencias municipales durante los meses de Agosto, Agosto 1975.		37.966.-
Por la energía eléctrica consumida en el alumbrado público, durante el mes de Agosto de 1975.		19.221.-
Por la energía eléctrica consumida en el alumbrado público, durante el mes de Septiembre de 1975.		30.171.-
Por la energía eléctrica consumida en el alumbrado público, durante el mes de Octubre de 1975.		27.048.-
Por la energía eléctrica consumida en el alumbrado público, durante el mes de Noviembre de 1975.		28.982.-
Por la energía eléctrica consumida en el motor elevador del depósito de agua, durante el mes de Noviembre de 1975.		189.908.-
Por la energía eléctrica consumida en las distintas dependencias municipales durante los meses de Octubre y Noviembre de 1975.		13.934.-
	<i>Sigue.</i>	886.353.-



1. anterior

Por la energía eléctrica consumida en el alumbrado público, durante el mes de Diciembre de 1975.	
Por la energía eléctrica consumida por el motor elevador del depósito de agua durante el mes de Diciembre de 1975.	144.162
Por la energía eléctrica consumida durante las fiestas de feria y Carnaval, correspondiente al mes de Diciembre de 1975.	88.881
Por la energía eléctrica consumida en las distintas dependencias municipales, correspondiente al mes de Enero de 1976.	13.389
Por la energía eléctrica consumida en el alumbrado público durante el mes de Enero de 1976.	40.638
Por la energía eléctrica consumida por el motor elevador del depósito de agua, durante el mes de Enero de 1976.	79.043
Por la energía eléctrica consumida por el motor elevador del depósito de agua, durante el mes de febrero de 1976.	81.140
Por la energía eléctrica consumida en el alumbrado público, durante el mes de febrero de 1976.	36.319
Por la energía eléctrica consumida en las distintas dependencias municipales, durante el mes de feb.-Marzo de 1976.	15.677
Por la energía eléctrica consumida en el alumbrado público, durante el mes de Marzo de 1976.	35.482
Por la energía consumida por el motor elevador del depósito de agua durante el mes de Marzo de 1976.	76.143
Por la energía eléctrica consumida por el motor elevador del depósito de agua, durante el mes de Abril de 1976.	72.747
Por la energía eléctrica consumida por el alumbrado público, durante el mes de Abril de 1976.	27.418
Por la energía eléctrica consumida por las distintas dependencias municipales, durante el mes de Abril.-Mayo de 1976.	14.432
Por la energía eléctrica consumida por el alumbrado público, durante el mes de Mayo de 1976.	28.970
Por la energía eléctrica consumida por el motor elevador del depósito de agua, durante el mes de Mayo de 1976.	77.012
Por la energía eléctrica consumida por el motor elevador del depósito de agua, durante el mes de Junio de 1976.	112.921.
Por la energía eléctrica consumida por el alumbrado público, durante el mes de Junio de 1976.	23.570

Sigue

1.886.855.

	L. anterior	1.886.855
Por la energía eléctrica consumida por el motor elevador del depósito de agua, durante el mes de Julio de 1976.		119.492
Por la energía eléctrica consumida por el alumbrado público, durante el mes de Julio de 1976.		21.736
Por la energía eléctrica consumida por el motor elevador del depósito de agua, durante el mes de Agosto de 1976.		139.005
Por la energía eléctrica consumida por el motor elevador del depósito de agua, durante el mes de Septiembre de 1976.		102.598
Por la energía eléctrica consumida por el alumbrado público, durante el mes de Octubre de 1976.		35.958
Por la energía eléctrica consumida por el motor elevador del depósito de agua, durante el mes de Octubre de 1976.		80.784
Por la energía eléctrica consumida por las distintas dependencias municipales, durante el mes de Oct. Noviembre de 1976.		14.187
Por la energía eléctrica consumida por el alumbrado público, correspondiente al mes de Noviembre de 1976.		31.650
Por la energía eléctrica consumida por el motor elevador del depósito de agua, durante el mes de Noviembre de 1976.		74.716
Por la energía eléctrica consumida por el motor elevador del depósito de agua, durante el mes de Diciembre de 1976.		70.032
Por la energía eléctrica consumida en el alumbrado público, durante el mes de Diciembre de 1976.		36.810
	SUMA	2603823

A DON JERONIMO CARBELLIDO LOPEZ

Por materiales de construcción suministrados a este Ayuntamiento para la reparación de la Casa Q. de Claus de esta Villa	9.094
	SUMA
	9.094

Total Créditos 2.612.917

El Pleno Municipal, previa deliberación y por unanimidad, acuerda: someter a la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, y, en consecuencia, reconocer los créditos detallados anteriormente, por un importe total de dos millones seiscientos ochenta mil novecientas diez y siete pesetas.

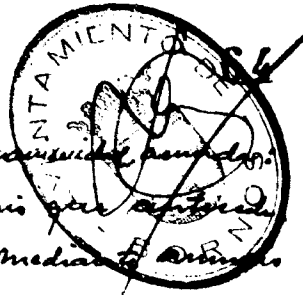
Puntos Fueros.-

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACION DE DEUDAS. - El Sr. Alcalde da cuenta a los miembros Corporativos presentes en dichos actos del proyecto de presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, con-









La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

- 1.º Aprobación del proyecto del presupuesto extraordinario que autoriza dichos gastos, exponiendo al público por pliego reglamentario (mediante el B.O. de la Provincia y otros de costumbres).

- 2.º Aprobación, asimismo, previa ratificación y lectura de todas y cada una de ellas, las bases de ejecución, confeccionadas para el desarrollo de dichos Proyectos de Presupuestos extraordinarios.

Punto Cuarto.-

OPERACION DE CREDITO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA PARA

FINANCIAR PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACION DE DEUDAS. - El Sr. Alcalde

da cuenta a los miembros Corporativos del contenido del Real Decreto-Ley 30/1977, sobre creación del Fondo Nacional de Cooperación Municipal y otras medidas de reordenación de la cooperación del Estado con las Corporaciones Locales, y la Orden de 29 de junio de igual año, sobre normas complementarias del citado precepto legal. Asimismo, sigue exponiendo al Sr. Presidente, esta Corporación cuenta con determinados créditos, en cuantía total de dos millones seiscientos doce mil seiscientos diecisiete (2.612.917) pesetas por suministros de energía eléctrica y materiales de construcción, pendientes de contabilizar por falta de consignación en presupuestos ya autorizados, por lo que, al amparo de la citada normativa, se ha aprobado un presupuesto extraordinario, por dicho importe, para poder legalizar dicha situación; a la vista de que este Ayuntamiento no cuenta con otros ingresos, de los determinados en el art. 695 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace totalmente necesario recurrir a una operación de crédito, al amparo de lo que disponen los arts. 3.º 2 y 5 del expresado Real Decreto-Ley.

El pleno Municipal previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

- 1.º Adhesión a la Operación del Sr. Alcalde, y, en consecuencia, autorización de una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, para cubrir la referida Ley Económica, cuyas condiciones fundamentales son las siguientes:

Importe: Dos millones seiscientos doce mil seiscientos diecisiete (2.612.917) pesetas.

Intereses: del 8'5 por 100 anual.

Plazo de amortización: 10 años, iniciándose la misma transcurridos seis meses desde la fecha de formalización del crédito.

- 2.º Que el presente acuerdo sea expuesto al público durante el plazo

reglamentari establerts, a efects de reclamacions.

Punt quint.

ADQUISICION POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RESIDENCIA "LAS PITAS"

PROPIEDAD DE IRVDA. - El Sr. Alcalde da a conocer el acuerdo adop-

tado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 28 de Junio actual, cuyo tenor literal es como sigue: "Siendo propósito de este Ayuntamiento, el montaje de una escuela de Formación Profesional Agraria, lo más cercana posible al C. de Borriu, para lo cual hay muy buenas referencias de las Comarcas sostenidas con el PPO y Estación Agraria, y teniendo conocimiento esta Alcaldía, de que la Residencia "Las Pitas", propiedad de IRVDA, ha sido declarada inembargada para los fines de este Instituto, y como por otro lado se estima que este bien reúne magníficas condiciones para nuestros aspiraciones, sometiéndolo al criterio de los asistentes la adquisición de la Residencia "Las Pitas", para los fines anteriormente expuestos, ofreciendo por dicha propiedad la suma de CIENTO MIL PTAS.

Visto el expediente del Sr. Alcalde e identificado con su contenido, la Comisión Municipal Permanente, previa deliberación y por unanimidad acuerda: dar por tenor todos los expedientes por el Sr. Alcalde y en su consecuencia facultarlo tan ampliamente como sea necesario para gestionar con IRVDA la adquisición de la Residencia "Las Pitas", en la suma de 100.000 pts. a pagar en cuatro anualidades."

La Corporación, previa deliberación y por unanimidad acuerda ratificar en todas sus partes el transcurso acordado.

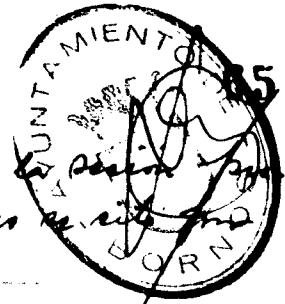
Tras habiendo leído asuntos de que tratar, se dió por terminada el acta, siendo los señores, como firmantes los asistentes al momento de que como Secretarios accidentales certifica.

The bottom half of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the right side, there is a circular stamp with the name "Juan Castilla" inside. Below it, another stamp reads "E. de Borriu". There are several other illegible signatures and scribbles across the bottom of the page.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Sesión Extraordinaria de la Junta Municipal de Borno para el día 2 del actual, no se celebró y no hubo asuntos de que tratar.

Borno, 3 de Agosto de 1977.

El Secretario:



*[Handwritten signature]*

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 16 de Agosto de 1977.

- Sres. asistentes
- Alcalde - Presidente
- Don Domingo Sierra Jimenez
- Concejales
- Don Antonio Gutierrez Benitez
- Don Antonio Rodriguez Hidalgo
- Don Manuel Rodriguez Hidalgo
- Don Eduardo Roman Jimenez
- Don Bernita Zúñiga Rodriguez
- Don Juan Castillo Roman
- Secretario. Interventor
- Don Manuel Bernal Peralva

En la Villa de Borno, siendo las veintinueve treinta horas del día dieciséis de Agosto de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento los Sres. asistentes al Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de este día, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Sierra Jimenez y mi asistencia al Secretario - Interventor Don Manuel Bernal Peralva.

Abierta el acto por la Presidencia, se pasó al estudio de los asuntos presentados en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se resalta.

Punto primero.-

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

Punto segundo.-

CESSION DE TERRENOS A LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA CONSTRUCCION CLUB DE PENSIONISTAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de que según gestiones realizadas a través de los Organismos competentes, hay posibilidades de que en esta localidad sea construido un Club de Pensionistas, siendo condición indispensable que por parte del Ayuntamiento se cedan gratuitamente a la Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, 1.200 m<sup>2</sup> de terreno.

Ante el anterior supuesto del Sr. Alcalde; visto que la referida obra redundaría en beneficio de las personas más necesitadas, tanto en sentido afectivo, social y económico. Visto asimismo que el Ayuntamiento carece de medios para acometer una obra de este tipo y que, por otro lado, cuenta con los terrenos idóneos para el caso, la Aco-

formación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acordada:

a) Ceder gratuitamente a la Dirección General de Bienes Sociales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, 1.200 m<sup>2</sup> de terreno a cargo de una parcela de propiedad municipal situada en el lugar denominado "Alcantarilla" que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la frontera, al folio 75, tomo 481, libro 53 del Ayuntamiento de Bozum, finca 2.566, inscripción 1<sup>a</sup> que consta de 3.872 m<sup>2</sup> y que linda al Norte con el Convento de San Jerónimo; con el frontón de la Calle Andra; al Sur con camino, y al Oeste con parcela del Ayuntamiento, constando así en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, como "bien de propios".

b) Que al destino que se mantenga durante los 40 años siguientes y que la obra se lleve a cabo dentro de los cinco años a partir de la fecha de este acuerdo, teniendo en cuenta que si transcurrido uno de estos plazos no se hubieran cumplido los anteriores, condiciones al bien revertirá automáticamente de pleno derecho al patrimonio Municipal con sus pertenencias y accesorios.

c) Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días, publicándose los edictos de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia.

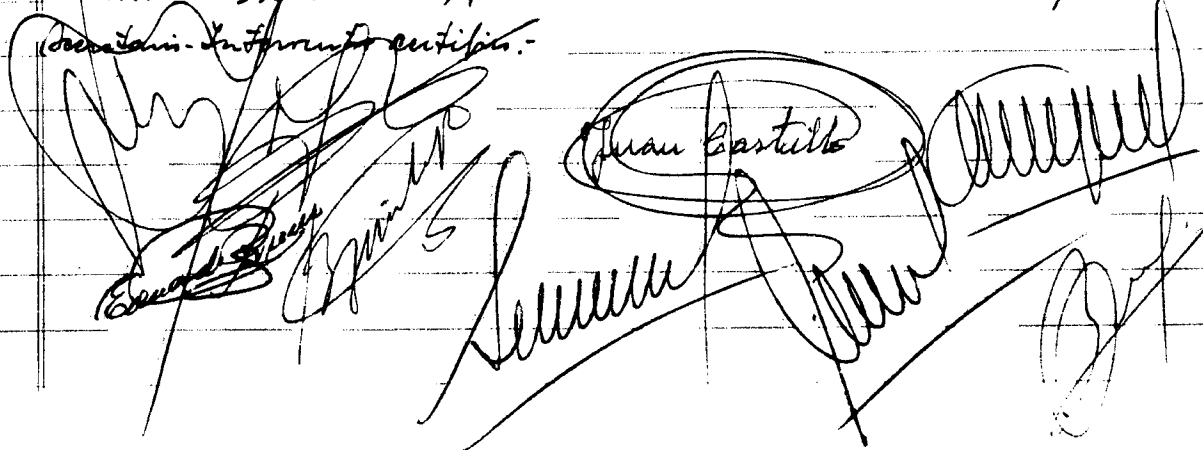
Que transcurrido dicho plazo, se da cuenta a la Corporación de las reclamaciones que se produzcan y en caso negativo se eleva al Ministerio del Interior, para su aprobación, si procede, por el conducto reglamentario.

A los efectos del art. 96 del Reglamento de Bienes se hace constar que el número legal de miembros de que se compone este Ayuntamiento es de nueve habiendo asistido a esta sesión seis, por lo que habiéndose votado el acuerdo por unanimidad se ha obtenido el "quorum" de las dos terceras partes prescrites.

Punto tercer.-

POSIBLES URGENCIAS.- Oro las Comis.-

Por habiendo sido asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las veintidós y treinta horas, firmando los asistentes al Consistorio de que como secretario. Inventario certifica.-





DILIGENCIA.- Para hacer constar que la sesión  
prevista para el día 1 del actual ya se  
celebró por sus haberes asuntos de que trata  
Borms, 2 de Noviembre de 1977.

del Ayuntamiento

*[Signature]*

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del día 8 de Noviembre de 1977.

- Pres. asistentes
- Alcalde. Presidente
- Dn. Amínigo Lima Jimenez
- Concejales
- Dn. Antonio Gutiérrez Benito
- Dn. Antonio Rodríguez Hidalgo
- Dn. Manuel Rodríguez Hidalgo
- Dn. Eduardo Román Jimenez
- Dn. José Herrera Perea
- Secretario-Interventor
- Dn. Manuel Bernal Piñalón

En la Villa de Borms, siendo las veintitres horas del  
día ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y siete,  
se reunieron en el Salón de Actos, previa convocatoria al  
efecto, los Pres. asistentes al margen, al objeto de celebrar sesión  
extraordinaria de este día, que se lleva a cabo bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Amínigo Lima Jimenez, asis-  
tido de vez en cuando el Secretario-Interventor Dn. Manuel Bernal  
Piñalón.

Abierta el acto por la Presidencia, se pasó al estudio  
de los asuntos inscritos en el orden del día, comenzando la sesión  
en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Punto segundo.-

CUENTA GRAL. Y DEL PATRIMONIO 1976.- A) CUENTAS MUNICIPALES.- Se  
omite al Pleno al cañonen y aprobación en su caso, de la Cuenta  
General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1976  
una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º  
de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe remitido por la Comisión Permanente del  
que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del re-  
sultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los  
señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad  
aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación  
tiene el carácter provisional.

B) CUENTA DEL PATRIMONIO.- Acto seguido al Sr. Presidente mani-  
festó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los  
objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de

de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el H. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la referida cuenta objeción alguna fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó al H. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

Punto tercero:

ACUERDOS SOBRE PERSONAL.- A) INTEGRACION DEL PERSONAL INTERINO, EVENTUAL O CONTRATADO DE LA ADMON. LOCAL COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA.- Se da cuenta del Real Decreto 1409/1977 de 2 de junio (B.O.E. número 148 del 22) por el que se regula la integración del personal interino, eventual o contratado de la Administración Local como funcionarios de carrera y teniendo en cuenta al personal de este Ayuntamiento que resulta afectado por aquella norma, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Que se proceda a la provisión de estas plazas, mediante procedimientos restringidos, de acuerdo con los dos primeros artículos del Real Decreto 1409/1977 de 2 de junio.

2º.- Expedir convocatorias de las plazas que se vienen ocupando, con carácter distinto al de propiedad, de cualquiera de los grupos y subgrupos de la Administración General y Especial de esta Corporación.

3º.- Aprobar las Bases de provisión de las plazas afectadas.

B) ANULACION DE CONVOCATORIA DE PLAZAS DE LA POLICIA MUNICIPAL.- Asimismo y en ejecución del Real Decreto 1409/1977 de 2 de junio, la Corporación acuerda por unanimidad dejar sin efecto la convocatoria de plazas de la Policía Municipal por encontrarse las citadas plazas en la situación regulada por el referido Real Decreto.

C) ESCRITO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMON. LOCAL.- El H. Alcalde da a conocer a los restantes miembros Corporativos el escrito recibido de la Dirección General de Admón. Local, nº: 1517 de 30 del pasado mes de junio, en el que se comunica la integración en el Subgrupo de Administración General del Armilario Don Francisco Real García, así



como la imposibilidad de llevar a cabo dichos festejos con los presupuestos de Servicios Especiales propuestos, dado que no concuerdan en ninguna de ellas las circunstancias exigidas. Los funcionarios de Servicios Especiales son: Don Antonio Gonalves Labrador, Don Euclides Morales Gonalves y Don José L. de la Cruz Fuentes.

Por otra parte, sigue saponiendo al Sr. Presidente, el pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1976, acordó elevar las retribuciones complementarias de los tres funcionarios últimamente mencionados, en las cuantías que luego se diran, con efectos desde 1º de enero de 1976, siempre que la Dirección General no accediera a la integración de los mismos en el subgrupo de Administración; Teniendo en cuenta, como ha quedado reflejado anteriormente, que dichos festejos se han producido, debe procederse a la ejecución de lo que fue acordado en la sesión indicada, tramitándose para ello, el oportuno expediente.

#### Retribuciones complementarias acordadas:

##### 1º.- PROLONGACION DE JORNADA:

A Don Antonio Gonalves Labrador y a Don José L. de la Cruz Fuentes, se le fija, con efectos desde 1º de enero de 1976, en 50 horas mensuales dichas complementarias.

##### 2º.- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES:

A Don Euclides Morales Gonalves se le aumenta dicha retribución complementaria en 2.560 ptas. mensuales, quedando fijada así: Año 1976, 8.238 ptas. año 1977, 9.108 ptas. todo ello mensualmente. A Don Antonio Gonalves Labrador y a Don José L. de la Cruz Fuentes, se le fija dicha retribución mensualmente, en 1.588 ptas. con efectos desde 1º de enero de 1976.

La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad, oída el informe favorable emitido por el Sr. Secretario. En consecuencia, acuerda:

- 1º.- Aprobar, en todas sus partes, lo expuesto por el Sr. Alcalde, y, en consecuencia, aprobar las retribuciones complementarias resuñadas anteriormente.
- 2º.- Que se tramite el oportuno expediente, para la efectividad de los aumentos mencionados.

D) ESCRITO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.- Dada cuenta del escrito de la Dirección General de Administración Local n.º 2.509, en relación con la plaza de depositario en la que se comunica que no procede el mantenimiento de la plaza de depositario de fondos de esta Corporación, ya que han quedado integradas estas plazas en los subgrupos de Servicios Administrativos o Auxiliares de la Administración General

a fin de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 6ª del Decreto 687/75 de 21 de Mayo, y resultando que don Francisco Real Garcia, funcionario que hasta la fecha venia desempeñando la Definitaria Municipal ha renunciado a ella por razones de enfermedad que lo inhabilitan para el desempeño de la misma, el Ayuntamiento pleno visto la Orden de 16 de Julio de 1963 por la que se dictan instrucciones sobre el regimen de Definitarios de fondos no servidos por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional, acuerda por unanimidad:

1ª.- Se proceda al estudio de los datos que han de regir el concurso para habilitar a persona idónea para desempeñar las funciones de Definitario de esta Corporación, por medio de un contrato de servicios.

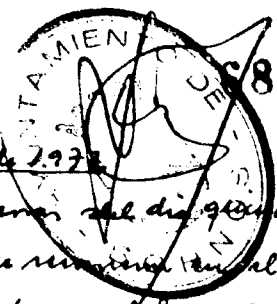
2ª.- Hasta tanto se resuelva dicho concurso, atribuir las funciones de Definitario al funcionario municipal don José L. de la Cruz Fuentes debiendo prestar este funcionario la misma garantía y abonarse la misma gratificación que por este concepto recibia el anterior Definitario.

Plen. cuarto.-

POSIBLES URGENCIAS. - No se formularon.

Los trabajos de este acuerdo de que trata, se dio por terminado el día veinte y tres de Mayo, firmando los asistentes al mismo, de este Consejo Municipal. Interventor certifica.-

The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a circular stamp with the text "E. del Sr. de Real" and a signature over it. To the right of this stamp is another signature. Below these, there are several more signatures, some of which are crossed out with diagonal lines. On the far right, there is a circular stamp with a signature inside it.



sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 15 de Noviembre de 1976

- Ses. asistentes
- Alcalde - Presidente
- Dn Domingo Sierra Jimenez
- Concejales
- Dn Antonio Rodriguez Hidalgo
- Dn Manuel Rodriguez Hidalgo
- Dn Eduardo Romas Jimenez
- Dn Pedro Rodriguez Borin
- Dn Jose Herrera Carr
- Dn Juan Castillo Romas
- Secretario-Interventor
- Dn Manuel Bernal Peralon

En la Villa de Borms, siendo las veinte horas del día 15 de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, se reunió en el Salón de Actos, para convocatoria al efecto, los ses. ausentes al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de este día, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Domingo Sierra Jimenez, asistido de mi al Secretario-Interventor Dn Manuel Bernal Peralon.

Abierta el acto por la Presidencia, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Punto segundo.-

RESOLUCION MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

LIQUIDACION DE DEUDAS.- Del Sr. Alcalde da a conocer a los restantes

miembros Confrontivos la orden dictada por la Dirección General de Presupuestos, con fecha 28 del pasado mes de Octubre, en relación con el recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento, contra la resolución de la Delegación de Hacienda de Cádiz de 8 de Septiembre último, aprobatoria del Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas al 31 de diciembre de 1976, por importe de 2.612.917 pesetas. En dicho mandato se desestima el recurso formulado, y, a su vez, se confirma lo acordado por la delegación indicada. Sigue manifestando al Sr. Alcalde que la referida orden pone en una difícil situación a este Ayuntamiento, por una parte, por cuanto el superávit en la citada Ley remonía, como ya se decía en el recurso de alzada, resulta de créditos pendientes de cobro, siendo muy difícil, como es conocido por todos la realización de los mismos en periodos cortos. Razón por la que no podría cumplirse el fin para el que ha sido confeccionado dicho expediente; y por otra, debido al considerable aumento experimentado por el coste de la vida desde que se aprobó el Presupuesto ordinario del año en curso, las consignaciones para atender las obligaciones de este Ayuntamiento no podrían cubrir los gastos hasta final de ejercicio, por lo que la Corporación, en buen criterio, había acordado suplementar aquellas con el sobrante municipal.

Reuniendo lo expuesto, el Sr. Presidente estima que aceptar dichos Presupuestos extraordinarios supondría un mayor perjuicio para la proba economía municipal, por lo que propone a todos los asistentes, renunciar a dichos Presupuestos y a la ejecución del mismo.

La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda:

1.<sup>o</sup>- Aceptar en todas sus partes la moción presentada por la Alcaldía, y, en consecuencia, renunciar a la ejecución del Presupuesto extraordinario de referencia.

2.<sup>o</sup>- Que se di cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda de Cádiz, a los efectos oportunos.

Punto Tercero.-

RESOLUCION DELEGACION HACIENDA DE CADIZ AUTORIZANDO CONCERTAR PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.- El Sr. Alcalde da cuenta

a los miembros Corporativos presentes de la resolución adoptada por la Delegación de Hacienda de Cádiz, con fecha 9 del mes actual, por la que se autoriza a este Ayuntamiento concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo de 487.323 pesetas, con destino a financiar en parte el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas. Continúa exponiendo al Sr. Alcalde que esta Corporación, a la vista de los perjuicios económicos que podría acarrear a la misma, por diferentes razones, ha acordado renunciar a la ejecución de la referida ley económica. En razón a ello, debe consistir de formular dicho empréstito con la entidad indicada, y por el importe ya consignado.

La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

1.<sup>o</sup>- Aceptar plenamente la proposición efectuada por el Sr. Presidente, y, por tanto, no concertar la operación crediticia a que se refiere la resolución indicada al principio.

2.<sup>o</sup>- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda de Cádiz y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos oportunos.

Punto Cuarto.-

EXPEDIENTE SUPLEMENTOS DE CREDITOS.- El Sr. Alcalde da cuenta a los miembros Corporativos presentes del expediente de suplementos de créditos, sancionado por este Ayuntamiento para modificar determinadas partidas del presupuesto ordinario vigente, con la utilización del superávit del pasado ejercicio y transferencias de unas a otras partidas dentro de dicha ley económica; visto los informes emitidos por la Secretaría-Intervención y la Comisión de Hacienda de esta Corporación, y demás disposiciones conser-



dante, así como teniendo en cuenta la urgente necesidad de proporcionar las asignaciones que se detallan, para poder atender las obligaciones de este Ayuntamiento derivadas de los distintos servicios, el Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

Aprobar el citado expediente, cuyo contenido se detalla a continuación. Este acuerdo será definitivo si no se formulan reclamaciones contra el mismo o se modifica su contenido por la Superioridad

SUPLEMENTOS

PARTIDA	IMPORTE
1,1502.- Personal SE: b) retribuciones complementarias.	100.000
1,1504.- Personal contratado y otros extras: para atenciones de este carácter.	200.000
1,2101.- Municipal: cuota a cargo de la Diputación exclusivamente.	10.000
1,2105.- Asistencia médica-farmacéutica y otras prestaciones: importe calculado de los gastos que se originan durante este ejercicio.	200.000
2,1101.- Representación del Ayuntamiento: para gastos de recepción, trofeos y otros análogos.	75.000
2,1102.- Material de oficina: para adquisición de timbres, pólizas, impresos, libros, etc.	150.000
2,1103.- Correspondencia: para satisfacer la de carácter postal, telegráfica, etc.	100.000
2,1104.- Anuncios y empujones: para satisfacer el importe de los caracteres obligatorios, publicaciones oficiales y otros.	50.000
2,1105.- Edificios y dependencias municipales: para atenciones de reparación, conservación, limpieza, alumbrado y calefacción.	100.000
2,1111.- Plaqueo vial: para satisfacer el importe de los carburantes, aceites, etc.	150.000
2,1202.- Seguridad: para gastos de reposición de uniformes al personal de los servicios precedentes.	49.000
2,1301.- Asistencia farmacéutica: para satisfacer el importe de los medicamentos que sean suministrados a la beneficencia local.	10.000
2,1305.- Cementerios: para atenciones de conservación, limpieza y entretimiento, incluso la adquisición de material antropométrico, etc.	120.000
2,1403.- Campos verdes de deportes: para gastos de conservación de terrenos, adquisición y entretimiento de material, etc.	80.000
2,1404.- Escuelas: para atenciones de alumbrado, limpieza, calefacción, material de enseñanza y conservación de edificios, etc.	75.000
Sigue.	1.469.000

P A R T I D A

IMPORTE

	S. anterior.	1.469.000
2,1405.-	Festejos: para atender a los gastos que se originen con la organización y celebración de fiestas tradicionales.	100.000
2,1502.-	Abastecimiento de aguas potables a domicilio: gastos de este servicio, reparación de contadores, desechos, verificación de estos.	500.000
2,1504.-	Alumbrado público: para satisfacer el gasto de reparación de lámparas y otros elementos, incluso la energía eléctrica	200.000
2,1507.-	Mataderos: para atención de conservación y mantenimiento del servicio, incluso la adquisición de sueros, etc.	100.000
2,1508.-	Mercados: para atención de conservación y mantenimiento de plazas y mercados de abasto, incluso limpieza y alumbrado.	50.000
2,1510.-	Recepción y tratamiento de basuras: para atención de servicios de destrucción de basuras, incluso la conservación de material	216.594
	<b>Total</b>	<b>2.635.594</b>

B A J O S

	Superavit del ejercicio anterior	2.125.594.
1,1103.-	De R. Nacional: a) retribuciones básicas.	50.000
1,1103.-	De C. Nacional: b) retribuciones complementarias.	150.000
1,1201.-	P. Municipal: a) retribuciones básicas.	200.000
1,1201.-	P. Municipal: b) retribuciones complementarias	110.000
	<b>Total Bajos</b>	<b>2.635.594</b>

Punto quinto.-

PETICION ANTICIPO REINTEGRABLE A LA CAJA PROVINCIAL DE CREDITO MUNICIPAL.

En relación con este punto queda pendiente sobre la mesa.

Si no hubiéramos más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, siendo los señores presentes, firmados los asistentes al mismo de que como Secretarios-Interventores certifico.-

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Juan Castilla

Edo. ...



sesion extraordinaria del Ayuntamiento de San Juan de los Rios del dia 10 de Diciembre de 1977

- Sen. asistentes
- Alcalde-Presidente
- Don Domingo Sierra Jimenez
- Concejales
- Don Antonio Gutierrez Acosta
- Don Antonio Rodriguez Hidalgo
- Don Manuel Rodriguez Hidalgo
- Don Pedro Rodriguez Bustin
- Don Juan Castilla Ramos
- Don Benito Zurita Rodriguez
- Secretario-Interventor
- Don Manuel Bernal Pinalon

En la Villa de Boron, siendo las dieciocho horas del dia 10 de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, en el Salon de Actos, previa convocatoria al efecto, los hon. ausentes al margen, al objeto de celebrar sesion extraordinaria de este dia, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Sierra Jimenez, asistido de mi el Secretario-Interventor Don Manuel Bernal Pinalon.

Abierta el acto por la Presidencia, se paso al estudio de los asuntos inscritos en el orden del dia, comenzando la sesion en la forma que a continuacion se re-  
 da.

Punto primero.-

Leida el acta de la sesion anterior, fue aprobada por unanimidad.

Punto segundo.-

EXPTA. DE FALLIDOS PRESENTADO POR AGENTE EJECUTIVO D. ANTEGLIZ ALVAREZ.- Dada

cuenta del capitulo de fontidos fallidos acerca de los duenos por los conceptos siguientes: Arbitrio Municipal s/ Riquena Urbana años 1969, 1970 y 1971, 20.271 pesetas; Arbitrio s/ Riquena, años 1969, 1970 y 1971, 2.201; Impuesto sobre Circulacion de Vehiculos, años 1969, 1970 y 1971, 56.350; Guardia Rural, años, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970 y 1971, 47.991; Vigilancia sobre Establecimientos, años 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969 y 1970 y 1971, 5.961; Recogida de basuras, años 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970 y 1971, 13.745; Servicios de Alcantarillado, años 1965, 1969, 1970 y 1971, 13.683; Arreglar de Canalones, años 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970 y 1971, 10.300; Entrada de Carnes en domicilios particulares, años 1965, 1966 y 1967, 10.810; Pajos de pino e instalaciones auleros, años 1966, 1967, 1968, 1969, 1970 y 1971, 2476; Escribanos, folios, etc., años 1965, 1967, 1968, 1969, 1970 y 1971, 660; Muros de los capis, etc., años 1965, 1968, 1969, 1970 y 1971, 679 y Declaraciones de fincas Urbanas, año 1968, 15.748 pesetas. Total 206.816 pesetas.

Punto tercero.-

CONCIERTO ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA CON INP.- El Sr. Alcalde da

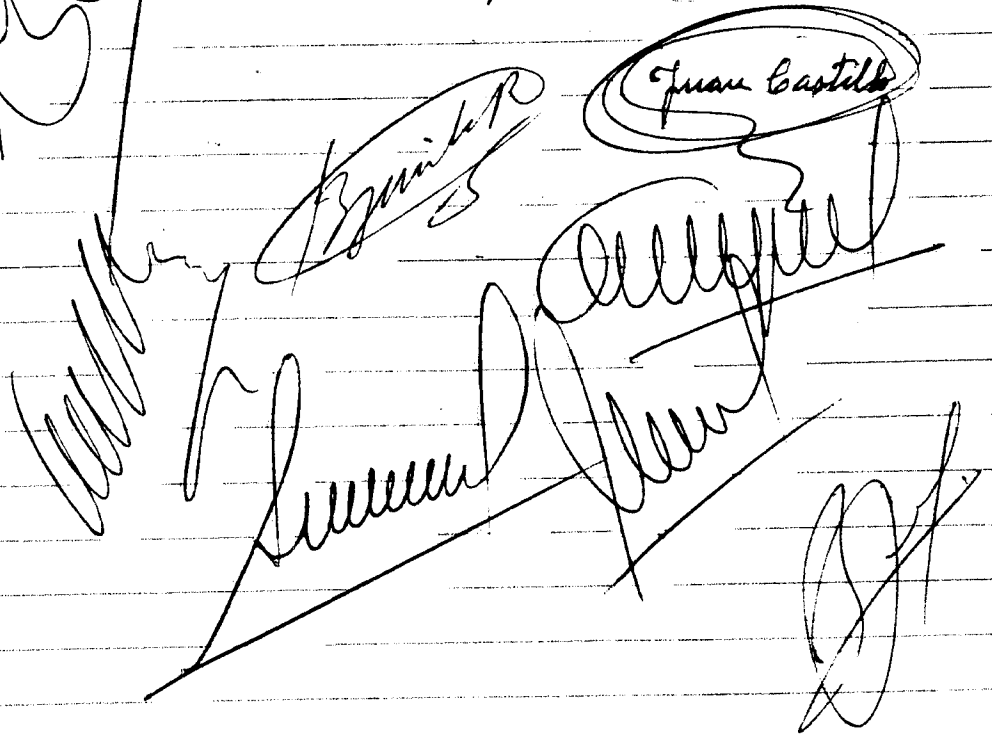
cuenta a los restantes miembros Coporativos, de los distintos convenios sostenidos con el Instituto Nacional de Prevision, en relacion con la asistencia sanitaria del personal de este Ayuntamiento, asi como del acuerdo adoptado por la Comision Permanente en sesion celebrada el pasado dia cuatro del mes de Octubre, referente a dicha asistencia y a la deuda

que, por dicha asistencia médica a los funcionarios de esta Corporación, se tiene contratada con la desaparecida Obra "18 de Julio" de la S.S. Sigue exponiendo, al Sr. Presidente, la necesidad imperiosa de llevar a cabo un convenio con el referido Organismo, para que la asistencia sanitaria de los repetidos funcionarios sea prestada satisfactoriamente y con las debidas garantías que exigen los tiempos actuales. La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad, oída el informe del Sr. Secretario-Interventor, acuerda:

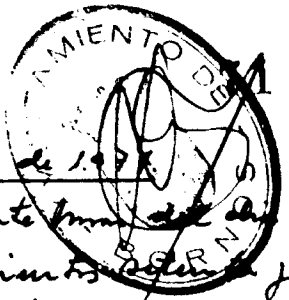
1.º.- Otorgar al Instituto Nacional de Previsión, en el presente año, la cantidad de trescientas mil pesetas, a cuenta de la deuda que se tiene con la extinguida Obra "18 de Julio" de la S.S. por asistencia médica prestada a los funcionarios municipales; y el resto sea hecho efectivo en el próximo ejercicio económico.

2.º.- Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente y bastante como sea necesario, para llevar a cabo las gestiones oportunas y la firma del correspondiente contrato con el Instituto Nacional de Previsión que acoge la asistencia sanitaria de los ya expresados funcionarios.

Los trabajos más asuntos de que tratar, se dió por terminados al día veinte por venir, firmando los asistentes al Pleno de que eran Secretario-Interventor certifica. -

The bottom half of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature that appears to be "Barral". To the right, there is a circular stamp containing the name "Juan Castillo". Below these, there are several more signatures, some of which are crossed out with a diagonal line. The signatures are written in dark ink on lined paper.





Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 27 de Diciembre de 1976.

Des. asistentes  
Alcalde - Presidente  
Don Domingo Sierra Jimenez  
Concejales  
Don Antonio Gutierrez Benites  
Don Antonio Rodriguez Hidalgo  
Don Eduardo Romero Jimenez  
Don Pedro Rodriguez Duran  
Don Benito Zurita Rodriguez  
Don Juan Castillo Romero  
Secretario-Interventor  
Don Manuel Bernal Peralva

En la Villa de Broom, a las veinte horas del día veintisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en el Salon de Actos, previa convocatoria al efecto, los tres. ausentes al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de este día, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Sierra Jimenez, asistido de un al Secretario-Interventor Don Manuel Bernal Peralva.

Abierta el acto por la Presidencia, se pasó al estudio de los asuntos inscritos en el orden día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero. -

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Punto segundo. -

CUENTA GRAL. DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 1976. Se somete al Pleno al examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General de Presupuestos Ordinarios correspondiente al ejercicio de 1976 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examen que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Punto tercero. -

CUENTA DE ADMON. DEL PATRIMONIO DE 1976. - Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, la cual ha sido expuesta al público, y omisionada o examinada omisionadamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que consta en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, pero habiéndose opuesto contra la referida cuenta objeción alguna fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifesté al Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

Punto cuarto:

POSIBLES URGENCIAS. - A propuesta del Sr. Alcalde y previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad, se acordaron los siguientes asuntos:

1.º - CUENTAS PRESENTADAS POR LA COMISION DE FIESTAS. - El Sr. Alcalde dió a conocer a los restantes miembros Corporativos las cuentas presentadas por la Comisión de fiestas de este Ayuntamiento, en relación con los gastos e ingresos originados con motivo de la celebración de diferentes festejos en esta localidad durante el presente año. Luego refirió, el Sr. Presidente, que tanto la feria de Septiembre como la Baza Flamenca, arrojaron sufragio, en cambio la semana cultural celebrada en Agosto del referido año 1977 fué deficitaria. La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda:

1.º - Aprobar las cuentas de la feria de Septiembre, Baza Flamenca y Semana Cultural del referido año, según resumimos con los siguientes:

CUENTA FERIA.-

Ingresos . . . . .	417.550
Gastos . . . . .	<u>394.926</u>
Sobrante . . . . .	22.624

CUENTA BAZA FLAMENCA

Ingresos . . . . .	706.000
Gastos . . . . .	<u>690.634</u>
Sobrante . . . . .	15.366

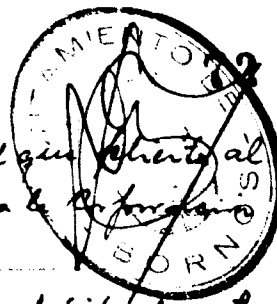
CUENTA SEMANA CULTURAL

Ingresos . . . . .	114.450
Gastos . . . . .	<u>294.496</u>
Deficit . . . . .	180.046

2.º - Aprobar que los sobrantes de las dos primeras cuentas mencionadas sean aplicados en su totalidad para cubrir el déficit de la cuenta últimamente señalada, y el resto de 142.056 pesetas que faltan para cubrir los gastos originados, sean abonados con cargo a la partida de fiestas del presente presupuesto ordinario. Dándose cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal para los oportunos correspondientes en la Contabilidad de esta Corporación.

2.º - TELEGRAMA GOBERNADOR CIVIL. - El Sr. Alcalde dió cuenta del

telegrama recibida del Sr. Gobernador Civil por el que se comunicó al Sr. Ayuntamiento con motivo de las fiestas Navideñas, extensiva a la Corporación Municipal. En sus asientos quedan enterados.



3º.- ADQUISICION RESIDENCIA LAS PITAS. - Siendo propietario de este Ayuntamiento, el montaje de una escuela de formación Profesional Agraria, lo cual se encuentra frente al C. de Borriana, para lo cual hay muy buenas referencias de las Comisiones sostenidas con el PPO. y Extensión Agraria, y teniendo conocimiento esta Alcaldía, de que la Residencia "Las Pitas", propiedad del IRVDA, ha sido declarada innecesaria para los fines de este Instituto, y como por otro lado se estima que este bien reúne magníficas condiciones para nuestros aspiraciones, someto al criterio de los señores asistentes la adquisición de la Residencia Las Pitas, para los fines anteriormente expuestos, ofreciendo por dicha propiedad la suma de doscientos cincuenta mil novecientos veintinueve pbs.

Visto el expediente del Sr. Alcalde e identificado con su asientos, la Corporación, previa deliberación y por unanimidad acuerda: Don por bueno todo lo expuesto por el Sr. Alcalde y en su consecuencia facultarlo tan ampliamente como sea necesario para gestionar con IRVDA la adquisición de la Residencia Las Pitas, en la suma de doscientos cincuenta mil novecientos veintinueve pesetas, a pagar en cuatro anualidades, si fuera posible.

En no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada el acto, siendo las veintidos horas, firmando los asistentes al unísono de que como Secretaris-Interventor certifico.-

4º.- RECTIFICACION DE PARCELA. - Habiéndose comprobado que en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, correspondiente al 31 de Diciembre de 1971, se llevó a cabo una rectificación en los linderos y cabida de la finca (rústica, monte bajo, de propiedad Municipal) que figura con el nº: 48 de dicho Inventario, por no coincidir sus linderos y superficies reales con las del Mapa Nacional Topográfico y Catastral del año 1951.

Considerando que los datos catastrales no acreditan por sí solos las superficies y linderos de los predios, sino que tienen que <sup>ponerse</sup> en relación con otros documentos que demuestran la realidad jurídica de los fincas.

Considerando que existen en el Ayuntamiento documentos que acreditan la pertenencia de la citada parcela al unísono.

Resultando que la finca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la frontera al folio 157, del Tomo 481, Libros 58, finca 2.610, por encontrarse incluida en el Inventario de Bienes desde tiempos inmemorial, sin que haya sido requerido al Ayuntamiento en su posesión; la Corporación previa deliberación y por unanimidad ACUERDA: Rectificar en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento los linderos y superficies con que figura descrita la finca rústica, monte bajo, n.º 48, cuya descripción quedará en la siguiente forma:

Parcela de tierra en el sitio denominado "Piedra Ancha", "Piedra Rodadana" y "El Lirio", limitando al Norte con la parcela n.º 3 del Polígono Epigráfico n.º 13 del Mapa Catastral de 1945 y Camino viejo de Infiera y las parcelas números 4, 5, 6, 7 y 18 y Cañada de Jera y al Oeste con la parcela n.º 16 y Camino de Matasaballo; tiene una extensión superficial de setenta y seis hectáreas y cuarenta áreas, dedicada a monte bajo, siendo bien de propios. Se conoce de título de adquisición si bien se encuentra en posesión del Ayuntamiento desde tiempos inmemoriales, sus linderos constituidos ni en favor ni en contra de ningún gravamen ni derecho real, apareciendo referencias a ellas en los datos del Instituto Geográfico y Catastral de Jerez de 1945.

Tras haberse leído asuntos de que trata, se dio por terminado el acto, siendo los referidos linderos, firmados los asistentes al fin de que como Inventario-Interventor certifique. -Entre líneas "fines". Vale.

The block contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is another signature. To the right, there is a circular stamp that reads "Ayuntamiento de Arcos de la frontera" and a signature that appears to be "Juan Castilla". Below these, there is another signature and a final stamp at the bottom right.